

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 31 DE JULIO DE 2017
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3741 En la ciudad de San Salvador, a las once horas del **lunes veinticuatro de julio de dos mil diecisiete.**

ASISTENCIA: Presidenta licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Humberto Barrera Salinas, licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, señor Francisco Salvador García Trujillo, señora María del Carmen Molina vda. de Bonilla, licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Nuria del Carmen Quinteros, y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** Licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, licenciado Edgar Reynaldo Roldán Salinas, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera, licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, licenciado Nelson Alexander Maldonado González, doctor Rafael Reyes Rodríguez y doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado.

INASISTENCIA CON EXCUSA: Licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, licenciado Alejandro Rivera y doctor Ricardo Cea Rouanet.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3740

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN “AUDITORIA” (viernes 14 de julio de 2017 – 12:00 M.D.)

**3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”
(martes 18 de julio de julio de 2017 - 12:00 M.D.)**

3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 19 de julio de 2017 – 12:00 M.D.)

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 20 de julio de 2017 – 12:00 M.D.)

4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

Inició presidiendo la sesión la doctora Nuria del Carmen Quinteros, vicepresidenta del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3740

Se dio lectura al acta de Consejo Directivo N° 3740, la cual fue aprobada sin observaciones.

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

2.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Contratación Directa N° 4Q17000008 denominada: "CONTRATACIÓN DE CATÉTER VENOSO 7 FR. DE 3 VÍAS, 20-30 CM. DE LONGITUD".

Se hace constar que en este punto se incorporó a la sesión el licenciado Humberto Barrera Salinas.

Estuvieron presente para este punto: licenciada Miriam Margarita Rivas de Zimmermann, jefe de Enfermería de Servicios Especializados, Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico; señora Reina Maberla Hernández de Arias, jefe de Enfermería de Servicios Especializados, Hospital Materno Infantil 1° de Mayo; licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI; licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe departamento de Gestión de Compras; y licenciado Marvin Edilberto Bonilla Calderón, Analista de UACI.

El licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe departamento de Gestión de Compras, sometió a conocimiento y aprobación la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para **Contratación Directa N° 4Q17000008** denominada: "**CONTRATACIÓN DE CATÉTER VENOSO 7 FR. DE 3 VÍAS, 20-30 CM. DE LONGITUD**". Dio a conocer los integrantes de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria para un solo código, para el cual invitaron a participar cuatro sociedades de las cuales una presentó oferta que evaluó la CEO y recomienda: contratar **un (01) código** a la sociedad **B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.** por ser la **única sociedad ofertante**, no obstante tener incumplimientos de contrato, se recomienda tomando en cuenta el subnumeral **3.9 Criterios Para Recomendación y Acuerdo De Contratación** de los Aspectos Generales, el código anteriormente descrito no aparece con incumplimientos en el informe del Dpto. de Contratos y Proveedores; la sociedad ofertante no se encuentra inhabilitada ni incapacitada; se justifica la compra para contar con los insumos y materiales necesarios para el abastecimiento de los diferentes centros de atención del ISSS; con base a la opinión jurídica, así mismo tomando en consideración los artículos 1, 2, 50 y 65 de la Constitución de la República, además por cumplir con la Verificación de Documentos Técnicos, Legales, Administrativos y Muestra; por ofertar un precio unitario acorde al de mercado y por ser único ofertante; establecidos en los Aspectos Generales de la Contratación en referencia.

El licenciado Maldonado consultó si cuándo se realizan las contrataciones directas por invitación y solamente participa una empresa, como en este caso, se realiza algún tipo de estudio para analizar las causas por las cuales las otras empresas no participaron.

El licenciado Alfaro Olano expresó que cuando los proveedores invitados no ofertan normalmente es porque no tienen el insumo en existencias, porque ya han tenido rechazos en las entregas o porque el insumo tiene en trámite su permiso de la DNM.

El doctor Escobar Aguilar indicó que en este caso la emergencia se justifica por el rechazo de DACABI para el contratista actual, y destacó que esto es un punto importante ya que no se tiene catéter en existencias y se requiere que el contratista provea de manera inmediata para poder cubrir el período vacacional.

El licenciado Santos Vallecios manifestó que la empresa recomendada en la Contratación Directa presentó una carta donde expresa contar con disponibilidad del insumo para ser entregado en el momento que el Seguro Social lo requiera.

La señora Molina viuda de Bonilla indicó que es importante que se garantice que no se está beneficiando a una empresa en específico; y en ese sentido preguntó si cuando una empresa no presenta su oferta, manifiesta por escrito los motivos que le llevan a no participar en el proceso.

El licenciado Alfaro Olano sostuvo que en este caso los ofertantes simplemente no presentan la oferta, ya que la ley no manda a la Unidad para hacer preguntas al respecto y dicho análisis lo realizan posterior al proceso y en algunos casos expresan los motivos por los cuales no están interesados.

La señora Molina viuda de Bonilla manifestó que si la ley no lo prohíbe, tampoco lo limita, ya que sería bueno tener constancia por escrito de parte de las empresas para garantizar en alguna medida la transparencia del proceso.

El doctor Escobar Aguilar indicó que como es Contratación Directa por competencia debe quedar constancia que se les envió correo electrónico, o por cualquier otro medio de que se les notificó.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó en acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1116.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General LA RECOMENDACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL QUE INCLUYE EL CUADRO DE LA OFERTA RECIBIDA POR PARTE DE UNA DE LAS SOCIEDADES INVITADAS A OFERTAR SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO #2017-1076.JUL, CONTENIDO EN ACTA 3740, DEL 17 DE JULIO DE 2017, PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q17000008 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE

CATÉTER VENOSO 7 FR. DE 3 VÍAS, 20-30 CM. DE LONGITUD”, Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 72 LITERAL E) Y 73 DE LA LACAP Y EL ARTÍCULO 69 DE RELACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: “ART. 69: EL *TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA*, por unanimidad ACUERDA: **1º**) AUTORIZAR CONTRATAR **UN (01) CÓDIGO** CONTEMPLADO EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° **4Q17000008** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE CATÉTER VENOSO 7 FR. DE 3 VÍAS, 20-30 CM. DE LONGITUD**” A LA SOCIEDAD **B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V.** POR SER LA **ÚNICA SOCIEDAD OFERTANTE**, NO OBSTANTE TENER INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO, SE RECOMIENDA TOMANDO EN CUENTA EL SUBNUMERAL **3.9 CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ACUERDO DE CONTRATACIÓN** DE LOS ASPECTOS GENERALES, QUE TEXTUALMENTE EXPRESA: “*EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE ACORDAR CONTRATAR AQUELLAS OFERTAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTOS EN LOS ÚLTIMOS 2 AÑOS PREVIOS A LA RECEPCIÓN DE OFERTAS, A EXCEPCIÓN DE QUE EL CONTRATISTA HAYA SIDO INHABILITADO O INCAPACITADO, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI*”, EL CÓDIGO ANTERIORMENTE DESCRITO NO APARECE CON INCUMPLIMIENTOS EN EL INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES; LA SOCIEDAD OFERTANTE NO SE ENCUENTRA INHABILITADA NI INCAPACITADA; SE JUSTIFICA LA COMPRA PARA CONTAR CON LOS INSUMOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS; CON BASE EN LA OPINIÓN JURÍDICA DE FECHA 14/07/2017 EN DONDE SE MENCIONA QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL PARA QUE SE GESTIONE LA ADQUISICIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL CÓDIGO EN REFERENCIA; LA SOCIEDAD OFERTANTE PRESENTA NOTA EN LA CUAL MENCIONA QUE TIENE DISPONIBILIDAD DEL PRODUCTO OFERTADO PARA SER ENTREGADO AL MOMENTO QUE EL ISSS LO SOLICITE; ASÍ MISMO TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, QUE FUNDAMENTALMENTE ESTABLECEN SEGÚN SU ORDEN: **ART. 1** “QUE EL ESTADO Y TODA PERSONA TIENE LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, EL GOCE DE LA

SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR ECONÓMICO Y JUSTICIA SOCIAL”. **ART. 2** “QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y A SER PROTEGIDA EN LA CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS MISMOS”. **ART. 50** “QUE LA SEGURIDAD SOCIAL CONSTITUYE UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER OBLIGATORIO”. **ART. 65** “LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO. EL ESTADO Y LAS PERSONAS ESTÁN OBLIGADOS A VELAR POR SU CONSERVACIÓN Y RESTABLECIMIENTO”. POR CUMPLIR CON LA VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y MUESTRA; POR OFERTAR UN PRECIO UNITARIO ACORDE AL DE MERCADO Y POR SER ÚNICO OFERTANTE; ESTABLECIDOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN EL CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (US \$118,408.50) INCLUIDO IVA**, SEGÚN DETALLE:

A) UN (01) CÓDIGO SELECCIONADO A LA ÚNICA OFERTA, SEGÚN DETALLE:

POS.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
1	7011085	CATETER VENOSO 7 FR. DE 3 VÍAS, 20-30 CM. DE LONGITUD, CON UNA VÍA DE 16 G Y DOS VÍAS 18 G, CON INTRODUTOR, AGUJA, DILATADOR, GUÍA METÁLICA PUNTA EN "J" Y DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN A PIEL, ESTÉRIL.	CATETER VENOSO CENTRAL 7 F, 3 VÍAS (2 VÍAS DE 18 G Y UNA VÍA DE 16 G), DE 20 DE LONGITUD CON INTRODUTOR, AGUJA DILATADOR, GUÍA METÁLICA CON PUNTA FLEXIBLE EN "J" Y DISPOSITIVO DE FIJACIÓN A PIEL CON TÉCNICA SELDINGER (CERTOFIX TRIO S 720).	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	B. BRAUN	ALEMANIA	CU	4.833	\$24.50	\$118,408.50
TOTAL											\$118,408.50

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO

No. DE OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	TOTAL DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
1	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	1	\$118,408.50
TOTALES:		1	\$118,408.50

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTICUATRO DE JULIO

DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) SE HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD SELECCIONADA, NO SE ENCUENTRA INCAPACITADA NI INHABILITADA, SEGÚN LISTADO DE SANCIONES PUBLICADO EN FECHA 21 DE JULIO DE 2017 EN LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA. 3º) LA SOCIEDAD SELECCIONADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS SUBNUMERALES: **1.1** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, **1.2)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA, **1.3** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, **1.4** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, Y **1.5** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL **1. SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS** DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA. EN CASO DE ESTAR VIGENTES NO SERÁ NECESARIA SU PRESENTACIÓN. 4º) ASÍ MISMO, LA SOCIEDAD SELECCIONADA PARA CONTRATAR, PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁ CUMPLIR CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL **3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DE LA SECCIÓN III** DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA. 5º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES O MALA IMAGEN, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

6º) PUBLICAR EN WWW.COMPRASAL.GOB.SV, EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA; 7º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 8º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN “AUDITORIA”

(VIERNES 14 DE JULIO DE 2017 - 12:00 M.D.)

Se hace constar que en este punto se incorporó a la Sesión la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, presidenta del Consejo Directivo quien solicitó a la doctora Quinteros continuar presidiendo la Sesión. Así mismo se incorporaron el licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, la licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, el ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, el licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera, el arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, el señor Francisco Salvador García Trujillo, el doctor Leopoldo Andrés

Rivera Ticas, el licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes y la doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado.

Relató el acta de la comisión la licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, representante del Ministerio de Economía, quien dio a conocer el punto presentado.

3.1.1. Informe relacionado a: “Examen especial a los Estados Financieros del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Vladimir Barahona Escoto, jefe del departamento Auditoría Financiero Institucional, presentó el informe relacionado a: **“Examen especial a los Estados Financieros del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016”**. Explicó el informe que contiene: objetivos, alcance, resultados, detalle de los hallazgos, nombre del hallazgo, condición, comentarios de auditoria, plan de acción, conclusiones y recomendaciones generales.

Indicó que entre los hallazgos más relevantes se encuentran:

- ✓ Saldo de préstamos por \$21,768.91 no recuperados de prestación por retiro y despido.
- ✓ Incumplimiento a disposiciones legales y términos de referencia por los usuarios y especialistas responsables de evaluación de ofertas en adquisición de software.

El licenciado Barrera Salinas manifestó que es importante que se le ponga atención a los hallazgos de éste informe ya que hay tres situaciones bien complicadas relacionadas con dinero; la primera de ellas es que hay un margen para obtener préstamos en base a las antigüedad del empleado y a una señora le dieron más de ese monto y resulta que no lo lograron recuperar; la segunda fue una señora que cuando se retiró le pagaron su prestación sin descontarle el préstamo. Y finalmente, la situación fue por la compra de un software para el manejo de los préstamos y según los comentarios la empresa que ganó el proceso, ya habían empezado a trabajar y cuando el responsable del Fondo de Protección se dio cuenta que tenían que someterlo a un proceso para adjudicación, abrió las bases pero dirigidas para la empresa que ya había estado trabajando con anticipación; en dicho proceso se recibieron dos ofertas y la clave para adjudicarle a la empresa fue que se estableció que el programa

sería entregado en 90 días, lo cual el otro ofertante expresó no podía cumplir, es decir es una serie de anomalías que la auditoría los detecta. Por ello consideró que hay aspectos que se van a mejorar con la nueva administración del Fondo de Protección, ya que se cambió al Gerente y como parte de la comisión de trabajo hizo un llamado a tomar cartas en el asunto y en este último caso en particular, caducar el contrato, ya que la contratista apenas presenta un avance del 21%.

El licenciado Roldán Salinas expresó que si bien es cierto es un fondo de protección la misma ley establece que son fondos públicos, por lo tanto las auditorías que se realizan irán a la Corte de Cuenta e indicó que como Consejo Directivo se tiene que denunciar esta situación a la Fiscalía General de la República porque una cosa es tener fallas administrativas y otra diferente es un dolo, porque omitir descontarle un préstamo a una empleada cuando se le otorga su prestación por retiro no se le puede llamar de otra manera, no es algo tan simple como un problema administrativo.

El doctor Vásquez Flores expresó que se debe deducir responsabilidad y para ello deben establecerse medidas correctivas administrativas a nivel interno y que está bien la denuncia a la Fiscalía General de la República para que realice su investigación por pérdida de confianza. Añadió que estos vicios salen a la luz por las auditorías, sin embargo en estos casos no solo es una persona, sino un grupo que inclina la balanza hacia ciertos intereses propios; en este sentido apuntó que está bien la medida del cambio del Gerente, pero que si el resto de personas involucradas siguen ahí, las anomalías seguirán ocurriendo, por lo cual consideró que esto amerita que se revise la normativa correspondiente para que se vea que ha habido correcciones al proceso.

La licenciada Guevara Pérez opinó que es evidente que ha habido un problema que no parece ser por desconocimiento si no por malos manejos y sobre ello expresó que tal como todas las Instituciones públicas en la actualidad están rindiendo cuentas de su gestión, el Fondo de Protección debería hacerlo cada semestre o al menos al cierre del año fiscal, ya que son los fondos de los trabajadores y en tal sentido por transparencia se debe dar un balance de cómo se ha manejado. Apoyó la moción del doctor Vásquez de que debe revisarse la normativa correspondiente y verificar si hay que modificar o incluir algo, a manera de corregir para el futuro estas situaciones.

El doctor Escobar Aguilar indicó que el dinero administrado del Fondo de Protección el 3.2% proviene de cuota puesta por la administración y un 0.8% puesto por los trabajadores, es una cantidad exorbitante que se convierte en fondo público obviamente. Explicó que se ha ido reformulando bastante el funcionamiento del Fondo de Protección hasta llegar al cambio del Gerente, y que para esta entidad no hay que buscar los clientes, sino que ahí llegan y es una buena cantidad de personas las beneficiadas con los préstamos que brinda este ente. Apuntó que en ese sentido la administración debe tener claridad en el manejo de todos los procesos y por ello le pareció una buena noción una rendición de cuentas para todos los trabajadores, dado que son sus fondos.

El licenciado Barrera Salinas explicó que el informe de Auditoría Interna no lo expresa de una manera tácita, sin embargo, en el caso de la persona a la que no le descontaron el préstamo correctamente no se responsabiliza mucho al Fondo de Protección, sino más bien a la Unidad de Recursos Humanos, puesto que al mismo lo que le mandan es una constancia del tiempo laborado por la persona

El doctor Escobar Aguilar aclaró que el Fondo de Protección solamente es el erogante y para que éste pague debe realizarse todo un procedimiento que concluya que debe pagársele al empleado.

La señora Molina viuda de Bonilla expresó que en el proyecto de acuerdo no se ha agregado el elemento planteado por el licenciado Barrera, es decir el tema de la Unidad de Recursos Humanos.

La doctora Quinteros indicó que eso forma parte de las recomendaciones realizadas por la Unidad de Auditoría Interna.

El licenciado Maldonado González solicitó aclaración sobre el porqué debe involucrarse el personal de la UACI en la recomendación presentada.

La doctora Quinteros aclaró que es porque durante el proceso de adquisición del software hubo fallas y por ello es que habían cometido los errores, la capacitación sería orientada a fortalecer al personal que participa en gestiones de compra.

El señor García Trujillo manifestó que como se expresaba anteriormente hay otras áreas relacionadas con los procesos de pago y al final el Fondo de Protección solamente eroga por ello la recomendación debe orientarse a que se investigue a todas las áreas pertinentes de todas las anomalías encontradas durante la auditoría.

El licenciado Barrera Salinas dio lectura a las recomendaciones del informe para el hallazgo 1, indicando que las mismas son puntuales y deberían incluirse como parte del Acuerdo que el Consejo tomará.

El licenciado Bolaños Paz explicó que existe una deficiencia en el reglamento o algún documento que establezca cuál es el procedimiento a seguir, ya que debe haber un procedimiento escalonado de los pasos a realizar para cada proceso y según lo que se observó durante la comisión no se encuentra establecido sino que cada uno que ejecuta el proceso en el momento escoge cuál es el procedimiento a realizar.

La licenciada Guevara Pérez recalcó nuevamente el tema de la rendición de cuentas, ya que no está incluida como parte de las recomendaciones. Además secundó el planteamiento del licenciado Bolaños de verificar si existe alguna política en la normativa para los procedimientos internos a realizar. Finalmente expuso que debe solicitarse el seguimiento de las recomendaciones que realiza el Consejo Directivo, pero siempre estableciendo un plazo para conocer que sucedió en términos de lo recomendado.

El licenciado Ortiz Herrera expuso que la Unidad Jurídica ya inició gestiones para la recuperación del monto, pero paralelamente la medida cautelar ha sido de que las personas involucradas tengan bajo resguardo lo correspondiente a su fondo de protección, ya que si no se logra recuperar el monto por medio de los involucrados directos vía judicial, van a responder con la prestación de los involucrados en el proceso.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado el cual se dio por recibido, adicionando las recomendaciones discutidas, solicitando el informe de rendición de cuentas y solicitando que en el plazo de un mes la Unidad de Auditoría Interna presente informe de la evolución del caso.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1117.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Auditoría", y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, REFERENTE A **"EXAMEN ESPECIAL A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016"**. EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTES REFERIDO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** QUE LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRE INSTRUCCIONES PARA QUE EN EL PLAZO DE UN MES SE PRESENTE UN AVANCE DE LAS ACCIONES SIGUIENTES: **A)** LA JEFATURA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, PARA QUE IMPLEMENTE JORNADAS DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL QUE PARTICIPA EN LOS PROCESOS DE COMPRAS, ORIENTADAS A FORTALECER LOS CONOCIMIENTOS SOBRE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, REGLAMENTO Y DEMÁS CUERPO NORMATIVO, A EFECTO DE QUE SEAN ÉSTOS QUIENES ORIENTEN DE MEJOR FORMA A LOS RESPONSABLES DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y EVITAR EL COMETIMIENTO DE DESVIACIONES NORMATIVA; **B)** LA JEFATURA DE LA UNIDAD JURÍDICA, PARA QUE DETERMINE Y SE EJECUTEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS A SEGUIR SOBRE LOS RESPONSABLES DE LOS INCUMPLIMIENTOS AL PROCESO DE COMPRA DEL SOFTWARE ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL FONDO DE PROTECCIÓN; **C)** LA GERENCIA GENERAL DEL FONDO DE PROTECCIÓN, PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES REPORTADAS EN LOS HALLAZGOS EN PROCESO DE SUPERACIÓN Y NO SUPERADOS, CONSIDERANDO LOS PLANES DE ACCIÓN SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE: **I)** GESTIONAR ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS, LA RECUPERACIÓN VÍA JUDICIAL DE SALDOS DE PRÉSTAMOS POR **\$21,768.91**, RELACIONADOS CON LOS 2 CASOS REPORTADOS (13/01/2017 Y 20/03/2017). EN CASO DE NO RECUPERARSE CON LOS DEUDORES DIRECTOS CONSIDERAR LA RECUPERACIÓN CON LOS EMPLEADOS RESPONSABLES DE LA EMISIÓN DE LAS CONSTANCIAS. **II)** CONSIDERAR INCLUIR LA EMISIÓN DE CONSTANCIAS DE DEUDAS

A TRAVÉS DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE PRÉSTAMOS, CON LA FINALIDAD DE REDUCIR EL RIESGO DE ERROR EN EL PROCESAMIENTO DE LA CONSTANCIA EMITIDA EN WORD. ASIMISMO, FORTALECER LA SUPERVISIÓN ANTES DE FIRMAR DE VISTO BUENO LAS CONSTANCIAS; **III)** GESTIONAR CON LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, PARA QUE EN LAS CONSTANCIAS DE SUELDO QUE SE EMITEN PARA EFECTOS DE OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS EN EL FONDO, SE INCORPORE LA FECHA DEL ÚLTIMO INGRESO O REINGRESO AL ISSS, A EFECTOS DE CONTAR CON UN INDICADOR APROPIADO PARA CALCULAR EL MONTO MÁXIMO A PRESTAR GARANTIZADO CON LA PRESTACIÓN DE RETIRO **O EN SU DEFECTO SE CONSIDERE UN MECANISMO ALTERNO** POR PARTE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS QUE PERMITA INFORMAR MENSUALMENTE A LA GERENCIA DEL FONDO, AQUELLOS EMPLEADOS QUE TIENEN FECHA DE REINCORPORACIÓN AL ISSS Y PARA DICHOS CASOS SE INCLUYA LA CONSTANCIA DE TIEMPO DE SERVICIO DEL EMPLEADO; **IV)** PRESENTAR AL CONSEJO DIRECTIVO UN INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y SE MODIFIQUE LA NORMATIVA PARA ACTUALIZAR EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo recomienda:

ACUERDO #2017-1118.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Auditoría", y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, REFERENTE A **"EXAMEN ESPECIAL A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016;** por unanimidad ACUERDA: **1°)** RECOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE EL **FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL Y UNIDAD JURÍDICA, ANALICEN EN FORMA COORDINADA LA POSIBILIDAD DE CADUCAR EL CONTRATO CON LA EMPRESA IT OUTSOURCING, S.A. DE C.V., POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DERIVADO DE LA LIBRE GESTIÓN 1G16000256** PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ADMINISTRATIVO FINANCIERO PARA EL FONDO DE PROTECCIÓN; Y POR INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA POR PARTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS (CEO) EN LA ADQUISICIÓN DEL SOFTWARE EN REFERENCIA Y SE

PRESENTE EL AVANCE DE LAS GESTIONES REALIZADAS EN UN MES; 2º) ENCOMENDAR A LA **UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA REALICE UN EXAMEN ESPECIAL DE LA LIBRE GESTIÓN ANTES MENCIONADA**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 18 DE JULIO DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.2.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2G17000039 denominada “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS ODONTOLÓGICOS PROPIEDAD DEL ISSS INSTALADOS A NIVEL NACIONAL”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G17000039** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS ODONTOLÓGICOS PROPIEDAD DEL ISSS INSTALADOS A NIVEL NACIONAL”**, para lo cual dió a conocer los nombres de los miembros de la comisión evaluadora de ofertas, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; la cual contiene 8 códigos. Además informó que 10 empresas retiraron bases de licitación, y solo 1 ofertó, la cual fue analizada por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda adjudicar los 8 códigos, en vista que la única ofertante cumple con lo establecido en la base de la licitación en referencia, y con la presentación de la documentación legal, administrativa y técnica.

La doctora Quinteros comentó que hace poco se presentó un informe de Auditoría Interna que hubo problemas anteriormente porque mezclaron códigos de adjudicación para mantenimiento preventivo y correctivo pero es una situación que ya había sido superada.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la solicitud presentada, la cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1119.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000039** DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS ODONTOLÓGICOS PROPIEDAD DEL ISSS INSTALADOS A NIVEL NACIONAL**", NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO D. G. N° 2017-05-0210, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2017; Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...*"; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **OCHO (8) CÓDIGOS** CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000039** DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS ODONTOLÓGICOS PROPIEDAD DEL ISSS INSTALADOS A NIVEL NACIONAL**", SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, Y EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA, ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$152,860.00) IVA INCLUIDO**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

➤ **CUATRO (4) CÓDIGOS ADJUDICADOS A HOSPITALAR, S.A. DE C.V. (ÚNICO OFERTANTE), SEGÚN DETALLE:**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD DE EQUIPO A RECIBIR MANTENIMIENTO	CANTIDAD SOLICITADA DE RUTINAS DE MANTENIMIENTO (HASTA) *	TOTAL DE VISITAS EN EL PERIODO CONTRATADO	PRECIO UNIT. POR VISITA (INCLUYE IVA)	MONTO TOTAL HASTA POR (INCLUYENDO IVA)
1	110803400	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA UNIDAD DE ODONTOLOGIA (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO). C/U	C/U	152	4	608	\$ 120.00	\$ 72,960.00
2	110803401	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA COMPRESOR ODONTOLOGICO (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO). C/U	C/U	85	4	340	\$ 60.00	\$ 20,400.00
3	110803402	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA RX ODONTOLÓGICO (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO). C/U	C/U	11	4	44	\$ 60.00	\$ 2,640.00
4	110803403	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ESTERILIZADOR ODONTOLÓGICO (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO). C/U	C/U	14	4	56	\$ 60.00	\$ 3,360.00
TOTAL HASTA POR								US \$99,360.00

*/ FRECUENCIA: CADA 3 MESES (PERIODO A CUBRIR 12 MESES).

➤ **CUATRO (4) CÓDIGOS ADJUDICADOS A HOSPITALAR, S.A. DE C.V. (ÚNICO OFERTANTE), SE RECOMIENDA AL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO QUE AUTORICE HASTA POR UN MONTO DE CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$53,500.00), AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE ACUERDO A LA ZONA DE INFLUENCIA, QUIEN SERÁ EL ENCARGADO DE AUTORIZAR Y APROBAR LOS CAMBIOS DE REPUESTOS, LOS CUALES SERVIRÁN PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS ODONTOLÓGICOS PROPIEDAD DEL ISSS. LA ANTERIOR DISPONIBILIDAD SE UTILIZARÁ DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO RESPECTIVO, SEGÚN DETALLE:**

No.	Código	Descripción según Cartel	Descripción Comercial	U.M.	Monto para Repuestos Hasta por (Incluyendo IVA)
1	10501860	REPUESTOS PARA UNIDAD DE ODONTOLOGIA (SEGÚN CONTRATO). MONTO	REPUESTOS PARA UNIDAD DE ODONTOLOGIA	MNT	\$ 31,500.00
2	10501861	REPUESTOS PARA COMPRESOR DE ODONTOLOGIA (SEGÚN CONTRATO). MONTO	REPUESTOS PARA COMPRESOR DE ODONTOLOGIA	MNT	\$ 15,000.00

No.	Código	Descripción según Cartel	Descripción Comercial	U.M.	Monto para Repuestos Hasta por (Incluyendo IVA)
3	10501862	REPUESTOS PARA RAYOS X DE ODONTOLOGIA (SEGÚN CONTRATO). MONTO	REPUESTOS PARA RAYOS X DE ODONTOLOGIA	MNT	\$ 3,700.00
4	10501863	REPUESTOS PARA ESTERILIZADOR DE ODONTOLOGIA (SEGÚN CONTRATO).MONTO	REPUESTOS P/ESTERILIZADOR DE ODONTOLOGIA	MNT	\$ 3,300.00
TOTAL HASTA POR					US \$ 53,500.00

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES ADJUDICADOS (INCLUYENDO IVA)

No. de Oferta	Nombre de la Sociedad	Cantidad de Códigos de Mantenimiento Preventivo	Cantidad de Códigos de Mantenimiento Correctivo	Monto Total Adjudicado para Mantenimiento Preventivo Hasta por	Monto Total Adjudicado para Mantenimiento Correctivo Hasta por	Monto Total Adjudicado Hasta por (US \$)
1	HOSPITALAR, S.A. DE C.V.	4	4	\$ 99,360.00	\$ 53,500.00	US \$ 152,860.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) LISTADO Y UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS A LOS QUE SE LES BRINDARÁ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CONFORME A LO RECOMENDADO POR CENTRO DE ATENCION

Código	No.	Ubicación	Equipo	Marca	Inventario #	Cantidad de Rutinas por Equipo*	Total
110803400	1	C.C. EL CALVARIO	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00373	4	608
	2	C.C. SAN RAFAEL	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00182	4	
	3	C.C. SANTA DOMINGO	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00188	4	
	4	H.R. SONSONATE	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00247	4	
	5	H.R. SONSONATE	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00248	4	
	6	H.R. SONSONATE	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00249	4	
	7	H.R. SONSONATE	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00250	4	
	8	U.M. ACAJUTLA	UNIDAD DENTAL	SIRONA	09-001-00200	4	
	9	U.M. ACAJUTLA	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00229	4	
	10	U.M. AHUACHAPAN	UNIDAD DENTAL	DENIMED	09-001-00270	4	
	11	U.M. AHUACHAPAN	UNIDAD DENTAL	DENIMED	09-001-00271	4	
	12	U.M. CHALCHUAPA	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00207	4	

Código	No.	Ubicación	Equipo	Marca	Inventario #	Cantidad de Rutinas por Equipo*	Total
	13	U.M. CHALCHUAPA	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00208	4	
	14	U.M. JUAYUA	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00237	4	
	15	U.M. METAPAN	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00236	4	
	16	U.M. SANTA ANA	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00274	4	
	17	U.M. SANTA ANA	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00275	4	
	18	U.M. SANTA ANA	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00276	4	
	19	U.M. SANTA ANA	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00277	4	
	20	U.M. SANTA ANA	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00278	4	
	21	C.C. AYUTUXTEPEQUE	UNIDAD DENTAL	DENIMED	09-001-00353	4	
	22	C.C. CIUDAD DELGADO	UNIDAD DENTAL	DENIMED	09-001-00269	4	
	23	C.C. CLINICA EMPLEADOS	UNIDAD DENTAL	DENIMED	09-001-00346	4	
	24	C.C. COSTA RICA	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-014-00386	4	
	25	C.C. CUSCATANCINGO	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00238	4	
	26	C.C. LA RABIDA	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-014-00065	4	
	27	C.C. LAS VICTORIAS	UNIDAD DENTAL	DENIMED	09-001-00388	4	
	28	C.C. LOURDES	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00195	4	
	29	C.C. MEJICANOS	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00279	4	
	30	C.C. MERLIOT	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00369	4	
	31	C.C. MONTE MARIA	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00389	4	
	32	C.C. MONTSERRAT	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00187	4	
	33	C.C. OLOCUILTA	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00372	4	
	34	C.C. REPARTO MORAZÁN	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00381	4	
	35	C.C. SAN ANTONIO ABAD	UNIDAD DENTAL	DENIMED	09-001-00184	4	
	36	C.C. SAN CRISTÓBAL	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00183	4	
	37	C.C. SAN ESTEBAN	UNIDAD DENTAL	DENIMED	09-001-00392	4	
	38	C.C. SAN JOSE	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00205	4	
	39	C.C. SAN MARCOS	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00380	4	
	40	C.C. SAN MARTIN	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-010-00240	4	
	41	C.C. SANTA LUCIA	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00239	4	
	42	C.C. SANTA MONICA	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00189	4	
	43	C.C. SANTO TOMAS	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00178	4	
	44	C.C. SITIO DEL NIÑO	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-014-00273	4	
	45	C.C. VIRGEN DEL TRANSITO	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00394	4	
	46	H. 1º DE MAYO	UNIDAD DENTAL	DABI ATLANTE	09-001-00357	4	
	47	H. 1º DE MAYO	UNIDAD DENTAL	DABI ATLANTE	09-001-00358	4	
	48	H. 1º DE MAYO	UNIDAD DENTAL	DABI ATLANTE	09-001-00359	4	
	49	H. 1º DE MAYO	UNIDAD DENTAL	DABI ATLANTE	09-001-00360	4	
	50	H. 1º DE MAYO	UNIDAD DENTAL	DABI ATLANTE	09-001-00361	4	
	51	H. 1º DE MAYO	UNIDAD DENTAL	DABI ATLANTE	09-001-00362	4	
	52	H. 1º DE MAYO	UNIDAD DENTAL	DABI ATLANTE	09-001-00363	4	

Código	No.	Ubicación	Equipo	Marca	Inventario #	Cantidad de Rutinas por Equipo*	Total
	53	H. 1° DE MAYO	UNIDAD DENTAL	DABI ATLANTE	09-001-00364	4	
	54	H. 1° DE MAYO	UNIDAD DENTAL	DABI ATLANTE	09-001-00365	4	
	55	H. 1° DE MAYO	UNIDAD DENTAL	DABI ATLANTE	09-001-00366	4	
	56	U.M. AGUILARES	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00223	4	
	57	U.M. AGUILARES	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00224	4	
	58	U.M. APOPA	UNIDAD DENTAL	ROYAL	09-001-00091	4	
	59	U.M. APOPA	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00190	4	
	60	U.M. APOPA	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00191	4	
	61	U.M. ATEOS	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00374	4	
	62	U.M. ATACATL	UNIDAD DENTAL	DABI ATLANTE	09-001-00281	4	
	63	U.M. ATACATL	UNIDAD DENTAL	DABI ATLANTE	09-001-00282	4	
	64	U.M. ATACATL	UNIDAD DENTAL	DABI ATLANTE	09-000-38050	4	
	65	U.M. ATACATL	UNIDAD DENTAL	DABI ATLANTE	09-000-38051	4	
	66	U.M. ATACATL	UNIDAD DENTAL	DABI ATLANTE	09-001-00284	4	
	67	U.M. CHALATENANGO	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00368	4	
	68	U.M. COJUTEPEQUE	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00253	4	
	69	U.M. COJUTEPEQUE	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00254	4	
	70	U.M. ILOBASCO	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00251	4	
	71	U.M. ILOPANGO	UNIDAD DENTAL	MZ	09-001-00285	4	
	72	U.M. ILOPANGO	UNIDAD DENTAL	MZ	09-001-00286	4	
	73	U.M. ILOPANGO	UNIDAD DENTAL	MZ	09-001-00287	4	
	74	U.M. ILOPANGO	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00376	4	
	75	U.M. ILOPANGO	UNIDAD DENTAL	MZ	09-001-00289	4	
	76	U.M. ILOPANGO	UNIDAD DENTAL	MZ	09-001-00291	4	
	77	U.M. ILOPANGO	UNIDAD DENTAL	MZ	09-001-00292	4	
	78	U.M. ILOPANGO	UNIDAD DENTAL	MZ	09-001-00293	4	
	79	U.M. ILOPANGO	UNIDAD DENTAL	MZ	09-001-00294	4	
	80	U.M. ILOPANGO	UNIDAD DENTAL	MZ	09-001-00290	4	
	81	U.M. ILOPANGO	UNIDAD DENTAL	MZ	09-001-00302	4	
	82	U.M. ILOPANGO	UNIDAD DENTAL	MZ	09-001-00303	4	
	83	U.M. ILOPANGO	UNIDAD DENTAL	MZ	09-001-00319	4	
	84	U.M. LA LIBERTAD	UNIDAD DENTAL	SIRONA	09-001-00202	4	
	85	U.M. QUEZALTEPEQUE	UNIDAD DENTAL	GNATUS	09-001-00265	4	
	86	U.M. QUEZALTEPEQUE	UNIDAD DENTAL	GNATUS	09-001-00264	4	
	87	U.M. QUEZALTEPEQUE	UNIDAD DENTAL	GNATUS	09-001-00263	4	
	88	U.M. QUEZALTEPEQUE	UNIDAD DENTAL	GNATUS	09-001-00262	4	
	89	U.M. QUEZALTEPEQUE	UNIDAD DENTAL	GNATUS	09-001-00261	4	
	90	U.M. SAN JACINTO	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00241	4	
	91	U.M. SAN JACINTO	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00242	4	
	92	U.M. SAN JACINTO	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00243	4	

Código	No.	Ubicación	Equipo	Marca	Inventario #	Cantidad de Rutinas por Equipo*	Total
	93	U.M. SAN JACINTO	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00244	4	
	94	U.M. SAN JACINTO	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00245	4	
	95	U.M. SAN JACINTO	UNIDAD DENTAL	DABI ATLANTE	09-001-00175	4	
	96	U.M. SAN VICENTE	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00252	4	
	97	U.M. SAN VICENTE	UNIDAD DENTAL	SDS	09-001-00124	4	
	98	U.M. SANTA ANITA	UNIDAD DENTAL	DABI ATLANTE	09-001-00354	4	
	99	U.M. SANTA ANITA	UNIDAD DENTAL	DABI ATLANTE	09-001-00355	4	
	100	U.M. SANTA ANITA	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00268	4	
	101	U.M. SANTA ANITA	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00377	4	
	102	U.M. SANTA ANITA	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00378	4	
	103	U.M. SANTA ANITA	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00379	4	
	104	U.M. SANTA ANITA	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00383	4	
	105	U.M. SANTA TECLA	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00255	4	
	106	U.M. SANTA TECLA	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00256	4	
	107	U.M. SANTA TECLA	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00257	4	
	108	U.M. SANTA TECLA	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00258	4	
	109	U.M. SANTA TECLA	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00259	4	
	110	U.M. SANTA TECLA	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00260	4	
	111	U.M. SENSUNTEPEQUE	UNIDAD DENTAL	DABI ATLANTE	09-001-00170	4	
	112	U.M. SOYAPANGO	UNIDAD DENTAL	DENIMED	09-001-00209	4	
	113	U.M. SOYAPANGO	UNIDAD DENTAL	DENIMED	09-001-00210	4	
	114	U.M. SOYAPANGO	UNIDAD DENTAL	DENIMED	09-001-00211	4	
	115	U.M. SOYAPANGO	UNIDAD DENTAL	DENIMED	09-001-00212	4	
	116	U.M. SOYAPANGO	UNIDAD DENTAL	DENIMED	09-001-00213	4	
	117	U.M. SOYAPANGO	UNIDAD DENTAL	DENIMED	09-001-00214	4	
	118	U.M. SOYAPANGO	UNIDAD DENTAL	DENIMED	09-001-00215	4	
	119	U.M. SOYAPANGO	UNIDAD DENTAL	DENIMED	09-001-00216	4	
	120	U.M. SOYAPANGO	UNIDAD DENTAL	DENIMED	09-001-00217	4	
	121	U.M. SOYAPANGO	UNIDAD DENTAL	DENIMED	09-001-00218	4	
	122	U.M. SOYAPANGO	UNIDAD DENTAL	DENIMED	09-001-00219	4	
	123	U.M. SOYAPANGO	UNIDAD DENTAL	DENIMED	09-001-00220	4	
	124	U.M. SOYAPANGO	UNIDAD DENTAL	DENIMED	09-001-00221	4	
	125	U.M. SOYAPANGO	UNIDAD DENTAL	DENIMED	09-001-00222	4	
	126	U.M. ZACAMIL	UNIDAD DENTAL	DENIMED	09-001-00345	4	
	127	U.M. ZACAMIL	UNIDAD DENTAL	DENIMED	09-001-00347	4	
	128	U.M. ZACAMIL	UNIDAD DENTAL	DENIMED	09-001-00348	4	
	129	U.M. ZACAMIL	UNIDAD DENTAL	DENIMED	09-001-00349	4	
	130	U.M. ZACAMIL	UNIDAD DENTAL	DENIMED	09-001-00350	4	
	131	U.M. ZACAMIL	UNIDAD DENTAL	DENIMED	09-001-00351	4	
	132	U.M. ZACAMIL	UNIDAD DENTAL	DENIMED	09-001-00352	4	

Código	No.	Ubicación	Equipo	Marca	Inventario #	Cantidad de Rutinas por Equipo*	Total
	133	U.M. ZACATECOLUCA	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00185	4	
	134	C.C. PANAMERICANA	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00180	4	
	135	C.C. SAN FRANCISCO	UNIDAD DENTAL	KAVO	09-001-00198	4	
	136	C.C. SANTA CATARINA	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00196	4	
	137	U.M. BERLIN	UNIDAD DENTAL	DABI ATLANTE	09-001-00356	4	
	138	U.M. CHINAMECA	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00272	4	
	139	U.M. LA UNION	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00266	4	
	140	U.M. LA UNION	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00267	4	
	141	U.M. MONCAGUA	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00246	4	
	142	U.M. PUERTO EL TRIUNFO	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00228	4	
	143	U.M. SAN FRANCISCO	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00280	4	
	144	U.M. SAN MIGUEL	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00230	4	
	145	U.M. SAN MIGUEL	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00231	4	
	146	U.M. SAN MIGUEL	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00232	4	
	147	U.M. SAN MIGUEL	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00233	4	
	148	U.M. SAN MIGUEL	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00234	4	
	149	U.M. SAN MIGUEL	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00235	4	
	150	U.M. SANTIAGO DE MARIA	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00385	4	
	151	U.M. USULUTAN	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00226	4	
	152	U.M. USULUTAN	UNIDAD DENTAL	OLSEN	09-001-00227	4	
110803401	1	C.C. EL CALVARIO	COMPRESOR	CAMBELL HAUSFELL	09-173-00203	4	340
	2	C.C. SAN RAFAEL	COMPRESOR	SCHULZ	09-173-00086	4	
	3	H.R. SONSONATE	COMPRESOR	SCHULZ	09-173-00195	4	
	4	U.M. ACAJUTLA	COMPRESOR	SCHULZ	09-173-00154	4	
	5	U.M. AHUACHAPAN	COMPRESOR	SCHULZ	09-173-00159	4	
	6	U.M. CHALCHUAPA	COMPRESOR	SCHULZ	09-173-00163	4	
	7	U.M. CHALCHUAPA	COMPRESOR	SCHULZ	09-173-00164	4	
	8	U.M. JUAYUA	COMPRESOR	SCHULZ	09-173-00192	4	
	9	U.M. METAPAN	COMPRESOR	SCHULZ	09-173-00155	4	
	10	U.M. SANTA ANA	COMPRESOR	CAMBELLHAUSFELL	09-173-00065	4	
	11	C.C. AYUTUXTEPEQUE	COMPRESOR	SCHULZ	09-173-00172	4	
	12	C.C. CIUDAD DELGADO	COMPRESOR	SCHULZ	09-173-00084	4	
	13	C.C. CLINICA EMPLEADOS	COMPRESOR	SCHULZ	09-173-00168	4	
	14	C.C. COSTA RICA	COMPRESOR	SCHULZ	09-173-00175	4	
	15	C.C. CUSCATANCINGO	COMPRESOR	SCHULZ	09-173-00265	4	
	16	C.C. GUADALUPE	COMPRESOR	SCHULZ	09-173-00178	4	
	17	C.C. LA RABIDA	COMPRESOR	SCHULZ	09-173-00081	4	
	18	C.C. LAS VICTORIAS	COMPRESOR	SCHULZ	09-173-00219	4	
	19	C.C. LOURDES	COMPRESOR	SCHULZ	09-173-00146	4	

Código	No.	Ubicación	Equipo	Marca	Inventario #	Cantidad de Rutinas por Equipo*	Total
	20	C.C. MEJICANOS	COMPRESOR	SCHULZ	09-173-00200	4	
	21	C.C. MERLIOT	COMPRESOR	SCHULZ	09-173-00147	4	
	22	C.C. MONTE MARIA	COMPRESOR	SCHULZ	09-173-00177	4	
	23	C.C. MONTSERRAT	COMPRESOR	SCHULZ	09-173-00158	4	
	24	C.C. OLOCUILTA	COMPRESOR	SCHULZ	09-173-00218	4	
	25	C.C. REPARTO MORAZÁN	COMPRESOR	SCHULZ	09-173-00176	4	
	26	C.C. SAN ANTONIO ABAD	COMPRESOR	SCHULZ	09-173-00222	4	
	27	C.C. SAN CRISTÓBAL	COMPRESOR	SCHULZ	09-173-00216	4	
	28	C.C. SAN ESTEBAN	COMPRESOR	SCHULZ	09-173-00091	4	
	29	C.C. SAN JOSE	COMPRESOR	CAMPBELL	09-173-00160	4	
	30	C.C. SAN MARCOS	COMPRESOR	SCHULZ	09-173-00215	4	
	31	C.C. SAN MARTIN	COMPRESOR	SCHULZ	09-173-00171	4	
	32	C.C. SANTA LUCIA	COMPRESOR	SCHULZ	09-173-00179	4	
	33	C.C. SANTA MONICA	COMPRESOR	SCHULZ	09-173-00089	4	
	34	C.C. SANTO TOMAS	COMPRESOR	SCHULZ	09-173-00221	4	
	35	C.C. SITIO DEL NIÑO	COMPRESOR	SCHULZ	09-173-00170	4	
	36	C.C. VIRGEN DEL TRANSITO	COMPRESOR	SCHULZ	09-173-00079	4	
	37	H. 1º DE MAYO	COMPRESOR	CHAMPION	09-173-00111	4	
	38	H. 1º DE MAYO	COMPRESOR	CHAMPION	09-173-00112	4	
	39	H. 1º DE MAYO	COMPRESOR	S/M	09-173-00166	4	
	40	U.M. AGUILARES	COMPRESOR	CHARGE AIR PRO	09-173-00108	4	
	41	U.M. AGUILARES	COMPRESOR	SCHULZ	09-421-00108	4	
	42	U.M. APOPA	COMPRESOR	CHARGE AIR PRO	09-173-00152	4	
	43	U.M. APOPA	COMPRESOR	CHARGE AIR PRO	09-173-00153	4	
	44	U.M. ATEOS	COMPRESOR	SCHULZ	09-173-00157	4	
	45	U.M. ATACATL	COMPRESOR	CHAMPION	09-173-00109	4	
	46	U.M. CHALATENANGO	COMPRESOR	CALIFORNIA AIR TOOLS	09-173-00220	4	
	47	U.M. COJUTEPEQUE	COMPRESOR	SCHULZ	09-173-00074	4	
	48	U.M. COJUTEPEQUE	COMPRESOR	CAMPBELL	09-173-00201	4	
	49	U.M. ILOBASCO	COMPRESOR	SCHULZ	09-173-00117	4	
	50	U.M. ILOPANGO	COMPRESOR	CHAMPION	09-173-00113	4	
	51	U.M. ILOPANGO	COMPRESOR	SCHULZ	09-173-00207	4	
	52	U.M. ILOPANGO	COMPRESOR	SCHULZ	09-173-00208	4	
	53	U.M. LA LIBERTAD	COMPRESOR	ABAC	09-177-00173	4	
	54	U.M. QUEZALTEPEQUE	COMPRESOR	DOPRODENT	09-173-00228	4	
	55	U.M. QUEZALTEPEQUE	COMPRESOR	SCHULZ	09-173-00198	4	
	56	U.M. QUEZALTEPEQUE	COMPRESOR	AIRZAP	09-173-00185	4	
	57	U.M. QUEZALTEPEQUE	COMPRESOR	AIRZAP	09-173-00184	4	
	58	U.M. QUEZALTEPEQUE	COMPRESOR	AIRZAP	09-173-00183	4	
	59	U.M. SAN JACINTO	COMPRESOR	SCHULZ	09-173-00194	4	

Código	No.	Ubicación	Equipo	Marca	Inventario #	Cantidad de Rutinas por Equipo*	Total
	60	U.M. SAN JACINTO	COMPRESOR	SCHULZ	09-173-00199	4	
	61	U.M. SAN VICENTE	COMPRESOR	SCHULZ	09-173-00196	4	
	62	U.M. SANTA ANITA	COMPRESOR	SCHULZ	09-173-00224	4	
	63	U.M. SANTA ANITA	COMPRESOR	SCHULZ	09-173-00193	4	
	64	U.M. SANTA TECLA	COMPRESOR	INGERSOL	14-021-00042	4	
	65	U.M. SENSUNTEPEQUE	COMPRESOR	COPELAND	09-173-00034	4	
	66	U.M. SOYAPANGO	COMPRESOR	SCHULZ	09-173-00188	4	
	67	U.M. SOYAPANGO	COMPRESOR	SCHULZ	09-173-00189	4	
	68	U.M. SOYAPANGO	COMPRESOR	SCHULZ	09-173-00190	4	
	69	U.M. SOYAPANGO	COMPRESOR	SCHULZ	09-173-00191	4	
	70	U.M. ZACAMIL	COMPRESOR	SCHULZ	09-173-00212	4	
	71	U.M. ZACAMIL	COMPRESOR	SCHULZ	09-173-00213	4	
	72	U.M. ZACATECOLUCA	COMPRESOR	ABAC	09-173-00143	4	
	73	C.C. PANAMERICANA	COMPRESOR	SCHULZ	09-173-00068	4	
	74	C.C. SAN FRANCISCO	COMPRESOR	AIR PRO	09-173-00105	4	
	75	C.C. SANTA CATARINA	COMPRESOR	CHARGE AIR PRO	09-173-00100	4	
	76	U.M. BERLIN	COMPRESOR	DEVILBISS	09-173-00139	4	
	77	U.M. CHINAMECA	COMPRESOR	SCHULZ	09-173-00180	4	
	78	U.M. CHINAMECA	COMPRESOR	SCHULZ	09-173-00206	4	
	79	U.M. LA UNION	COMPRESOR	ABAC	09-173-00060	4	
	80	U.M. MONCAGUA	COMPRESOR	SCHULZ	09-173-00181	4	
	81	U.M. PUERTO EL TRIUNFO	COMPRESOR	SCHULZ	09-173-00167	4	
	82	U.M. SAN FRANCISCO	COMPRESOR	SCHULZ	09-173-00225	4	
	83	U.M. SAN MIGUEL	COMPRESOR	SWAN	09-173-00182	4	
	84	U.M. SANTIAGO DE MARIA	COMPRESOR	SCHULZ	09-173-00210	4	
	85	U.M. USULUTAN	COMPRESOR	SCHULZ	09-173-00165	4	
110803402	1	H.R. SONSONATE	RAYOS X	TAKARA	09-967-00010	4	
	2	U.M. AHUACHAPAN	RAYOS X	ARDET	09-967-00012	4	
	3	U.M. CHALCHUAPA	RAYOS X	POCION	09-967-00033	4	
	4	U.M. JUAYUA	RAYOS X	BELMONT	09-967-00042	4	
	5	U.M. METAPAN	RAYOS X	ONIX	09-670-00021	4	
	6	U.M. SANTA ANA	RAYOS X	SERCHER	09-967-00030	4	
	7	U.M. LA UNION	RAYOS X	BELMONT	09-967-00038	4	
	8	U.M. PUERTO EL TRIUNFO	RAYOS X	ARDET	09-967-00017	4	
	9	U.M. SAN MIGUEL	RAYOS X	BELMONT	09-967-00031	4	
	10	U.M. SAN MIGUEL	RAYOS X	SIRONA	09-967-00048	4	
	11	U.M. USULUTAN	RAYOS X	GNATUS	09-967-00025	4	
110803403	1	U.M. ACAJUTLA	ESTERILIZADOR	TUTTNAUER	09-509-00033	4	
	2	U.M. AHUACHAPAN	ESTERILIZADOR	TUTTNAUER	09-509-00038	4	
	3	U.M. CHALCHUAPA	ESTERILIZADOR	TUTTNAUER	09-501-00187	4	

Código	No.	Ubicación	Equipo	Marca	Inventario #	Cantidad de Rutinas por Equipo*	Total
	4	U.M. SANTA ANA	ESTERILIZADOR	TUTTNAUER	09-509-00039	4	
	5	C.C. PANAMERICANA	ESTERILIZADOR	WAYNE	09-511-00113	4	
	6	U.M. BERLIN	ESTERILIZADOR	K ESTERIL	09-511-00115	4	
	7	U.M. CHINAMECA	ESTERILIZADOR	ZEYCO	09-511-00089	4	
	8	U.M. LA UNION	ESTERILIZADOR	HILLMED	09-509-00081	4	
	9	U.M. MONCAGUA	ESTERILIZADOR	WAYNE	09-511-00103	4	
	10	U.M. PUERTO EL TRIUNFO	ESTERILIZADOR	STURDY	09-509-00069	4	
	11	U.M. SAN FRANCISCO	ESTERILIZADOR	TUTTNAUER	09-509-00042	4	
	12	U.M. SAN MIGUEL	ESTERILIZADOR	MIDMARK	09-509-00062	4	
	13	U.M. SANTIAGO DE MARIA	ESTERILIZADOR	STURDY	09-509-00070	4	
	14	U.M. USULUTAN	ESTERILIZADOR	DRY CLAVE	09-511-00006	4	
10501860	REPUESTOS PARA UNIDAD DE ODONTOLOGIA (SEGÚN CONTRATO). MONTO				MONTO		1
10501861	REPUESTOS PARA COMPRESOR DE ODONTOLOGIA (SEGÚN CONTRATO). MONTO				MONTO		1
10501862	REPUESTOS PARA RAYOS X DE ODONTOLOGIA (SEGÚN CONTRATO). MONTO				MONTO		1
10501863	REPUESTOS PARA ESTERILIZADOR DE ODONTOLOGIA (SEGÚN CONTRATO).MONTO				MONTO		1

*/ Frecuencia: Cada 3 meses (Periodo a cubrir 12 meses)

3º) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y TODOS SUS SUBNUMERALES DEL ROMANO III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO CONTENIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO.

4º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

5º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2G17000045 “SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUA”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G17000045** denominada: **“SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUA”**, para lo cual dió a conocer los nombres de los miembros de la comisión evaluadora de ofertas, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; la cual contiene 10 códigos. Además informó que 13 empresas retiraron bases de licitación, y 5 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien

recomienda declarar desiertos 7 códigos debido a que ninguna oferta cumplió con lo establecido en la base de la licitación en referencia, y para 3 códigos no se recibieron ofertas, por lo que se recomienda realizar otra gestión de compra. Detalló los incumplimientos presentados en las ofertas.

La vicepresidenta de Consejo Directo la solicitud presentada, la cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1120.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000045**, DENOMINADA: **"SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUA"**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2017-06-0226, DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2017 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *"CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...."*; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DECLARAR DESIERTA POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000045**, DENOMINADA: **"SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUA"**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A) SIETE (7) CÓDIGOS, POR RECOMENDACIÓN LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, POR LAS RAZONES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

No.	CÓDIGO	TEMA	SOCIEDAD OFERTANTE	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIONES
-----	--------	------	--------------------	--------------------------------

No.	CÓDIGO	TEMA	SOCIEDAD OFERTANTE	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIONES
1	111401170	PLANIFICACION DE NECESIDADES DE COMPRAS	JUAREZ & AUFFRET ASESORES DE EMPRESAS, S.A. DE C.V.	CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS EN LA OFERTA NO SON LOS MISMOS PRESENTADOS EN LA ETAPA PARA SUBSANAR OBSERVACIONES, LO QUE SE ESTABLECE A SIMPLE VISTA POR LA POSICIÓN DE ALGUNOS SELLOS; POR LO QUE NO SE SABE CON CERTEZA CUALES SON LOS QUE HAN SIDO DEPOSITADOS EN EL REGISTRO DE COMERCIO, ADEMÁS HAN SIDO CERTIFICADOS POR NOTARIO DE FORMA INDIVIDUAL Y NO COMO UN SOLO DOCUMENTO Y LA RAZÓN DE DEPOSITO EMITIDA POR EL REGISTRO DE COMERCIO NO CONSTA DE FORMA CONTINUA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS SINO EN UN APARTADO CORRESPONDIENTE A LA MATRICULA DE COMERCIO, LO CUAL NO DA FE DE LA ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO; ES DECIR, QUE NO SE LOGRA ESTABLECER QUE ESA CONSTANCIA DE DEPOSITO CORRESPONDA A LOS ESTADOS FINANCIEROS INICIALMENTE PRESENTADOS O LOS PRESENTADOS EN LA ETAPA PARA SUBSANAR OBSERVACIONES, INCUMPLIENDOSE DE ESTA FORMA LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4.1 RELATIVO A DOCUMENTOS FINANCIEROS DE LA BASE DE LICITACIÓN
		FORMACION PROFESIONAL CONTINUA EN PLANIFICACION Y ABASTECIMIENTO	CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE EL SALVADOR	NO FUE EVALUADA LA OFERTA EN VISTA QUE EL OFERTANTE NO SE REGISTRO AL MOMENTO DE DESCARGAR LAS BASES DE LA OPCIÓN "DESCARGUE GRATIS BASES PARA PRESENTAR OFERTAS, DEL SISTEMA COMPRASAL Y TAMPOCO LAS ADQUIRIÓ A TRAVES DE LA UACI DEL ISSS, COMO LO ESTABLECE EL INSTRUCTIVO No. 02/2013 "NORMATIVA PARA LAS PUBLICACIONES DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN SISTEMA ELECTRONICO DE COMPRAS PUBLICA (COMPRASAL), ART. 49 DE LA LA CAP Y NUMERAL 3. RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, LITERAL A) ROMANO IV. INDICACIONES ESPECIFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN
		LEAN SUPPLY CHAIN	UNIVERSIDAD DR JOSE MATIAS DELGADO	NO FUE EVALUADA FINANCIERAMENTE, DEBIDO A QUE EN EL PROCESO DE SUBSANACIÓN, NO PRESENTÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2014 DEBIDAMENTE FIRMADOS Y SELLADOS POR EL RECTOR, CONTADOR Y AUDITOR, PRESENTO UNICAMENTE EL INFORME DE AUDITORIA, ADEMÁS, NO CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN MINIMA, DEBIDO A QUE PRESENTO SOLAMENTE 1 HOJA DE VIDA Y 1 CONSTANCIA DE EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD.
2	111401171	DESARROLLO DE TALENTO HUMANO	FUNDACION EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO (FEPADE)	DECLARACIÓN JURADA SUBSANADA NO CUMPLE, EL DOCUMENTO FUE ELABORADO EN DOS HOJAS DE PAPEL; SIN EMBARGO LA PRIMERA HOJA CARECE DE SELLO Y FIRMA NOTARIAL, LO CUAL CONTRAVIENE AL ART. 51 DE LA LEY DE NOTARIADO DE ACUERDO A INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 06 DE JULIO DE 2017
		FORMACION DE FORMADORES CON APLICACION PNL		
		HABILIDADES GERENCIALES MANDOS MEDIOS		
		HABILIDADES DE ALTA GERENCIA		
		DNC Y PLANES EFECTIVOS DE CAPACITACION		
		TECNICA DE SUPERVISION DE PERSONAL		
		REDACCION DE INFORMES TECNICOS		
		ATENCION AL USUARIO CON CALIDAD Y CALIDEZ	JUAREZ & AUFFRET ASESORES DE EMPRESAS, S.A. DE C.V.	
		ATENCION AL USUARIO CON CALIDAD Y CALIDEZ		
		TECNICAS MODERNAS PARA LA RECUPERACION EFECTIVA DE LA MORA		
		REDACCION DE INFORMES TECNICOS		
		TECNICAS MODERNAS PARA ASISTENTES ADMINISTRATIVAS		
		TECNICAS DE SUPERVISION DE PERSONAL		
		GESTION EFICIENTE DE CALL CENTER		
DNC Y PLANES DE CAPACITACION	CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS EN LA OFERTA NO SON LOS MISMOS PRESENTADOS EN LA ETAPA PARA SUBSANAR OBSERVACIONES, LO QUE SE ESTABLECE A SIMPLE VISTA POR LA POSICIÓN DE ALGUNOS SELLOS; POR LO QUE NO SE SABE CON CERTEZA CUALES SON LOS QUE HAN SIDO DEPOSITADOS EN EL REGISTRO DE COMERCIO, ADEMÁS HAN SIDO CERTIFICADOS POR NOTARIO DE FORMA INDIVIDUAL Y NO COMO UN SOLO DOCUMENTO Y LA RAZÓN DE DEPOSITO EMITIDA POR EL REGISTRO DE COMERCIO NO CONSTA DE FORMA CONTINUA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS SINO EN UN APARTADO CORRESPONDIENTE A LA MATRICULA DE COMERCIO, LO CUAL NO DA FE DE LA ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO; ES DECIR, QUE NO SE LOGRA ESTABLECER QUE ESA CONSTANCIA DE DEPOSITO CORRESPONDA A LOS ESTADOS FINANCIEROS INICIALMENTE PRESENTADOS O LOS PRESENTADOS EN LA ETAPA PARA SUBSANAR OBSERVACIONES, INCUMPLIENDOSE DE ESTA FORMA LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4.1 RELATIVO A DOCUMENTOS FINANCIEROS DE LA BASE DE LICITACIÓN			

No.	CÓDIGO	TEMA	SOCIEDAD OFERTANTE	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIONES
		HABILIDADES PARA ALTA GERENCIA		
		HABILIDADES GERENCIALES PARA MANDOS MEDIOS		
		FORMACION DE FORMADORES CON APLICACION DE PNL		
		DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO		
		ATENCION AL USUARIO CON CALIDAD Y CALIDEZ	AVANCE Y DESEMPEÑO, S.A. DE C.V.	
		TECNICAS DE SUPERVISION DE PERSONAL		
		DNC Y PLANES EFECTIVOS DE CAPACITACION		
		HABILIDADES PARA ALTA GERENCIA		
		HABILIDADES GERENCIALES MANDOS MEDIOS	UNIVERSIDAD DR JOSE MATIAS DELGADO	
		DESARROLLO DE TALENTO HUMANO		
		REDACCION DE INFORMES TECNICOS		
		GESTION EFICIENTE DE CALL CENTER		
		DNC Y PLANES EFECTIVOS DE CAPACITACION		
		HABILIDADES PARA ALTA GERENCIA		
		HABILIDADES GERENCIALES MANDOS MEDIOS		
		FORMACION DE FORMADORES CON APLICACION PNL		
DESARROLLO DE TALENTO HUMANO				
3	111401172	PROGRAMA DE VOCEROS INSTITUCIONALES	UNIVERSIDAD DR JOSE MATIAS DELGADO	NO FUE EVALUADA FINANCIERAMENTE, DEBIDO A QUE EN EL PROCESO DE SUBSANACIÓN, NO PRESENTÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2014 DEBIDAMENTE FIRMADOS Y SELLADOS POR EL RECTOR, CONTADOR Y AUDITOR, PRESENTO UNICAMENTE EL INFORME DE AUDITORIA, ADEMAS, NO CUMPLE CON LA CALIFICACION MINIMA PORQUE SOLAMENTE PRESENTA 2 HOJAS DE VIDA Y NO PRESENTA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA.
		PRODUCCION MULTIMEDIA PARA REDES SOCIALES		
4	111401175	FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS	FUNDACION EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO (FEPADE)	DECLARACIÓN JURADA SUBSANADA NO CUMPLE, EL DOCUMENTO FUE ELABORADO EN DOS HOJAS DE PAPEL; SIN EMBARGO LA PRIMERA HOJA CARECE DE SELLO Y FIRMA NOTARIAL, LO CUAL CONTRAVIENE AL ART. 51 DE LA LEY DE NOTARIADO DE ACUERDO A INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 06 DE JULIO DE 2017
		INDICADORES DE CALIDAD		
		METODOLOGIA DEL MARCO LOGICO EN LA FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS		
		PLANIFICACION ESTRATEGICA COMO INSTRUMENTO DE LA GESTION POR RESULTADOS		
		PLANIFICACION E IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE GESTION DE INSTITUCIONAL		
		GESTION POR PROCESO CON ENFOQUE DE AUTOMATIZACION DE LOS MISMOS		
		SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD		
		EVALUACION DE RIESGO DE AUDITORIA EN AUDITORIA DE GESTION		
		MAPEO DE PROCESOS		
		MAPEO DE PROCESOS		
		JUAREZ & AUFFRET	CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS EN LA OFERTA NO SON LOS	

No.	CÓDIGO	TEMA	SOCIEDAD OFERTANTE	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIONES
		EVALUACION DE RIESGOS DE AUDITORIA Y AUDITORIA DE GESTION	ASESORES DE EMPRESAS, S.A. DE C.V.	MISMOS PRESENTADOS EN LA ETAPA PARA SUBSANAR OBSERVACIONES, LO QUE SE ESTABLECE A SIMPLE VISTA POR LA POSICIÓN DE ALGUNOS SELLOS; POR LO QUE NO SE SABE CON CERTEZA CUALES SON LOS QUE HAN SIDO DEPOSITADOS EN EL REGISTRO DE COMERCIO, ADEMÁS HAN SIDO CERTIFICADOS POR NOTARIO DE FORMA INDIVIDUAL Y NO COMO UN SOLO DOCUMENTO Y LA RAZÓN DE DEPOSITO EMITIDA POR EL REGISTRO DE COMERCIO NO CONSTA DE FORMA CONTINUA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS SINO EN UN APARTADO CORRESPONDIENTE A LA MATRICULA DE COMERCIO, LO CUAL NO DA FE DE LA ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO; ES DECIR, QUE NO SE LOGRA ESTABLECER QUE ESA CONSTANCIA DE DEPOSITO CORRESPONDA A LOS ESTADOS FINANCIEROS INICIALMENTE PRESENTADOS O LOS PRESENTADOS EN LA ETAPA PARA SUBSANAR OBSERVACIONES, INCUMPLIENDOSE DE ESTA FORMA LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4.1 RELATIVO A DOCUMENTOS FINANCIEROS DE LA BASE DE LICITACIÓN
		SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD		
		PLANIFICACION ESTRATEGICA COMO INSTRUMENTO DE LA GESTION DE RESULTADOS		
		METODOLOGIA DEL MARCO LOGICO EN LA FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS		
		INDICADORES DE CALIDAD		
		FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS ESTRATEGICOS DE SALUD		
		FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS		
		FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS		
		PLANIFICACION ESTRATEGICA COMO INSTRUMENTOS DE LA GESTION POR RESULTADOS	UNIVERSIDAD DR JOSE MATIAS DELGADO	NO FUE EVALUADA FINANCIERAMENTE, DEBIDO A QUE EN EL PROCESO DE SUBSANACIÓN, NO PRESENTÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2014 DEBIDAMENTE FIRMADOS Y SELLADOS POR EL RECTOR, CONTADOR Y AUDITOR, PRESENTO UNICAMENTE EL INFORME DE AUDITORIA, ADEMÁS, NO CUMPLE CON CALIFICACIÓN MÍNIMA DE EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE NO PRESENTO CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA DE OTRAS INSTITUCIONES
		METODOLOGIA DEL MARCO LOGICO EN LA FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS		
		FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS		
5	111401176	EXCEL AVANZADO	FUNDACION EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO (FEPAGE)	DECLARACIÓN JURADA SUBSANADA NO CUMPLE, EL DOCUMENTO FUE ELABORADO EN DOS HOJAS DE PAPEL; SIN EMBARGO LA PRIMERA HOJA CARECE DE SELLO Y FIRMA NOTARIAL, LO CUAL CONTRAVIENE AL ART. 51 DE LA LEY DE NOTARIADO DE ACUERDO A INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 06 DE JULIO DE 2017 Y NO CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN MINIMA, DEBIDO A QUE PRESENTO SOLAMENTE 1 CONSTANCIA DE EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD.
		EXCEL INTERMEDIO		
6	111401177	DESARROLLO DE COMPETENCIAS FINANCIERAS	FUNDACION EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO (FEPAGE)	DECLARACIÓN JURADA SUBSANADA NO CUMPLE, EL DOCUMENTO FUE ELABORADO EN DOS HOJAS DE PAPEL; SIN EMBARGO LA PRIMERA HOJA CARECE DE SELLO Y FIRMA NOTARIAL, LO CUAL CONTRAVIENE AL ART. 51 DE LA LEY DE NOTARIADO DE ACUERDO A INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 06 DE JULIO DE 2017 Y NO CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN MINIMA DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE PRESENTÓ TRES HOJAS DE VIDA Y SOLAMENTE CUMPLEN DOS CON LO REQUERIDO Y PRESENTÓ DOS CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA Y SOLAMENTE UNA CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA BASE DE LICITACIÓN.
		DESARROLLO DE COMPETENCIAS FINANCIERAS	JUAREZ & AUFFRET ASESORES DE EMPRESAS, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN MINIMA DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE PRESENTÓ CUATRO HOJAS DE VIDA Y SOLAMENTE CUMPLEN DOS CON LO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, Y CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS EN LA OFERTA NO SON LOS

No.	CÓDIGO	TEMA	SOCIEDAD OFERTANTE	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIONES
		MUESTREO ESTADISTICO EN AUDITORIAS FINANCIERAS		MISMOS PRESENTADOS EN LA ETAPA PARA SUBSANAR OBSERVACIONES, LO QUE SE ESTABLECE A SIMPLE VISTA POR LA POSICIÓN DE ALGUNOS SELLOS; POR LO QUE NO SE SABE CON CERTEZA CUALES SON LOS QUE HAN SIDO DEPOSITADOS EN EL REGISTRO DE COMERCIO, ADEMÁS, HAN SIDO CERTIFICADOS POR NOTARIO DE FORMA INDIVIDUAL Y NO COMO UN SOLO DOCUMENTO Y LA RAZÓN DE DEPOSITO EMITIDA POR EL REGISTRO DE COMERCIO NO CONSTA DE FORMA CONTINUA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS SINO EN UN APARTADO CORRESPONDIENTE A LA MATRICULA DE COMERCIO, LO CUAL NO DA FE DE LA ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO; ES DECIR, QUE NO SE LOGRA ESTABLECER QUE ESA CONSTANCIA DE DEPOSITO CORRESPONDA A LOS ESTADOS FINANCIEROS INICIALMENTE PRESENTADOS O LOS PRESENTADOS EN LA ETAPA PARA SUBSANAR OBSERVACIONES, INCUMPLIENDOSE DE ESTA FORMA LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4.1 RELATIVO A DOCUMENTOS FINANCIEROS DE LA BASE DE LICITACIÓN
		DESARROLLO DE COMPETENCIAS FINANCIERAS	UNIVERSIDAD DR JOSE MATIAS DELGADO	NO FUE EVALUADA FINANCIERAMENTE, DEBIDO A QUE EN EL PROCESO DE SUBSANACIÓN, NO PRESENTÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2014 DEBIDAMENTE FIRMADOS Y SELLADOS POR EL RECTOR, CONTADOR Y AUDITOR, PRESENTO UNICAMENTE EL INFORME DE AUDITORIA.
		MUESTREO ESTADISTICO EN AUDITORIA FINANCIERAS		
		PROYECCIONES FINANCIERAS		
7	111401178	TACTICAS Y TECNICAS DE SEGURIDAD	JUAREZ & AUFFRET ASESORES DE EMPRESAS, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN MÍNIMA DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEBIDO A QUE PRESENTÓ SOLO UNA HOJA DE VIDA Y LAS CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA NO SON ACORDES AL TEMA SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACIÓN, Y CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS EN LA OFERTA NO SON LOS MISMOS PRESENTADOS EN LA ETAPA PARA SUBSANAR OBSERVACIONES, LO QUE SE ESTABLECE A SIMPLE VISTA POR LA POSICIÓN DE ALGUNOS SELLOS; POR LO QUE NO SE SABE CON CERTEZA CUALES SON LOS QUE HAN SIDO DEPOSITADOS EN EL REGISTRO DE COMERCIO, ADEMÁS HAN SIDO CERTIFICADOS POR NOTARIO DE FORMA INDIVIDUAL Y NO COMO UN SOLO DOCUMENTO Y LA RAZÓN DE DEPOSITO EMITIDA POR EL REGISTRO DE COMERCIO NO CONSTA DE FORMA CONTINUA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS SINO EN UN APARTADO CORRESPONDIENTE A LA MATRICULA DE COMERCIO, LO CUAL NO DA FE DE LA ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO; ES DECIR, QUE NO SE LOGRA ESTABLECER QUE ESA CONSTANCIA DE DEPOSITO CORRESPONDA A LOS ESTADOS FINANCIEROS INICIALMENTE PRESENTADOS O LOS PRESENTADOS EN LA ETAPA PARA SUBSANAR OBSERVACIONES, INCUMPLIENDOSE DE ESTA FORMA LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4.1 RELATIVO A DOCUMENTOS FINANCIEROS DE LA BASE DE LICITACIÓN

B) TRES (3) CÓDIGOS POR NO HABERSE RECIBIDO NINGUNA OFERTA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA
1	111401173	FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUA EN INFRAESTRUCTURA	1
2	111401174	FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUA EN MANTENIMIENTO	1
3	111401179	FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUA EN COMPETENCIAS LEGALES	1

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) SE RECOMIENDA REALIZAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.3. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2G17000051 denominada: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL AMATEPEC Y PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G17000051** denominada: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL AMATEPEC Y PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”**, para lo cual dió a conocer los nombres de los miembros de la comisión evaluadora de ofertas, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; la cual contiene 37 códigos. Además informó que 1 empresa retiró base de licitación, la cual ofertó, y fue analizada por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda adjudicar los 37 códigos a la única ofertante por cumplir con lo establecido en la base de la licitación en referencia, y con la presentación de la documentación legal, administrativa y técnica. Informó que se recomienda reducir una cantidad menor a la requerida por el cartel, basados en el sub-numeral 6.4 del numeral 6. Criterios para recomendación y adjudicación que literalmente expresa: “la comisión evaluadora de ofertas recomendará la adjudicación hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria”.

La comisión de trabajo después de amplios comentarios concluyó en recomendar se apruebe lo presentado, y que las Subdirecciones de Salud y Administrativa, realicen una investigación para conocer las razones que las empresas proveedoras de alimentos no participan en las gestiones del instituto, también evalúen la separación del servicio de alimentación para pacientes y empleados, y el fortalecimiento de la cocina del Instituto; lo cual deberá ser presentado ante la comisión de Infraestructura y Compra de Artículos Generales, en un plazo de dos meses.

El licenciado Maldonado González solicitó a la Unidad Jurídica un informe de la situación del proceso de la demanda contra el Instituto que ha realizado la empresa recomendada (Negocios Camyram).

El licenciado Ortiz Herrera expuso que en este momento lo que se está esperando es la sentencia de la Sala de lo Constitucional, pero que esos procesos no tienen un período de

tiempo determinado para resolverse. Añadió que esta demanda fue interpuesta en contra del acto administrativo del Director General anterior de declarar caducado el contrato con la empresa en mención.

La señora Molina viuda de Bonilla consultó por qué se declaró la caducidad del contrato.

El licenciado Ortiz Herrera explicó que se detectaron una serie de anomalías en las entregas, entre ellas, que la empresa no llevaba todo el producto que debía, que alguna parte del producto la llevaban a vender a otros lugares, entre otras y cuando la seguridad de esa época se dio cuenta, el Director declaró la caducidad del contrato. Sin embargo de inmediato la empresa presentó la demanda, la cual fue admitida y decretaron medida cautelar que mientras no se pronuncie una sentencia definitiva, la empresa puede seguir ofertando al Instituto.

La licenciada Guevara Pérez indicó que es un tema complicado, ya que se trata de la alimentación y que personalmente se enteró de algunos casos en los cuales los empleados del Instituto se llevaban la comida escondida en las carteras, bajo la ropa, etc. Y se enteró porque la jefa de la Seguridad Institucional en algún momento informó sobre esta situación; comentó que esta situación es antigua y si no se corta de raíz la misma persistirá y su preocupación es que las empresas cuando se ven imposibilitadas por situaciones como esta cambian de razón social y se vuelve a contratar en esencia a la misma empresa, presentándose los mismos problemas. Por ello opinó que es pertinente la recomendación de descentralizar los servicios de alimentación y hay que preparar ya las bases para esta licitación pública, revisando los términos técnicos.

El doctor Vásquez Flores manifestó que justamente la descentralización que menciona la señora Ministra fue parte de las recomendaciones que personalmente realizó, y que además se le dé mayor participación a la pequeña empresa, aquellos proveedores en pequeño que podrían dar el servicio en unidades pequeñas; y otra de las recomendaciones fue separar la comida de los empleados de las de los pacientes. Adicional a ello que el proveedor pueda ofrecer una parte de la totalidad de los servicios de alimentación. Recalcó la importancia de no depender de Negocios Camyram, ya que podría suceder que dentro del proceso judicial se le inhabilite y lo que le corresponde al Instituto es prepararse por si eso sucede y además de ello quitar el monopolio que existe con esta empresa. Finalmente

expresó que es importante revisar las bases de la licitación pública en mención de manera que se pueda verificar cuáles de los aspectos plasmados en ellas están imposibilitando a las pequeñas empresas a participar.

La señora Molina viuda de Bonilla expuso que la Comisión de trabajo presentó la idea de la creación de dos códigos uno para pacientes y otro para empleados, ya que existe la frustración que pareciera que las empresas ponen las condiciones al Instituto y el problema está en los términos de referencia, ya que estos deben garantizar la participación de un buen número de proveedores para garantizar mejores condiciones.

El doctor Escobar Aguilar sostuvo que el problema no es la empresa, sino como está estructurado el instrumento de compra y anteriormente se ha comentado que en las áreas correspondientes debería realizarse un proyecto completo que incluya estudios de mercado, estudios de los aspectos técnicos, legales y administrativos y como descentralizar la compra también en aquellos centros de atención que tienen una menor demanda.

La licenciada Guevara Pérez solicitó que la propuesta de los términos técnicos se presente en un período de 15 días, ya que esta es la situación que complica la adquisición del servicio.

El doctor Rivera Ticas mencionó que durante la Comisión de trabajo se brindó un plazo de dos meses ya que anteriormente se les dijo a los encargados del proyecto que tendrían que presentarlo en un mes y estimaron que no era posible realizar un estudio tan completo en tan poco tiempo; sin embargo opinó que si la señora Ministra considera el plazo de 15 días, le parece un tiempo adecuado.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la recomendación de compra presentada, así como la solicitud del estudio para separar los códigos y modificar las bases de licitación para que más empresas puedan ofertar. La moción de adjudicación fue aprobada por mayoría de votos, por abstenerse de votar la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios debido a que el monto supera la asignación presupuestaria; sin embargo la recomendación del estudio fue aprobado por unanimidad.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2017-1121.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000051** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL AMATEPEC Y PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2017-05-0213, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2017, Y BASADOS EN EL INCISO 1º DEL ARTÍCULO 56 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **TREINTA Y SIETE (37) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000051**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL AMATEPEC Y PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS**”, A LA SOCIEDAD **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.**, POR SER ÚNICO OFERTANTE, CUMPLE CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA, ESTABLECIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN; Y NO ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LAS SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES INHABILITADA PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (US \$1,813,197.78)**, INCLUYE IVA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

TREINTA Y SIETE (37) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICO OFERTANTE Y CON UNA CANTIDAD MENOR A LA REQUERIDA POR EL CARTEL, BASADOS EN EL SUB-NUMERAL 6.4 DEL NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS RECOMENDARÁ LA ADJUDICACIÓN HASTA DONDE LO PERMITA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA”.

SOCIEDAD OFERTANTE: NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD DE RACIONES SOLICITADAS (EN CARTEL)	CANTIDAD DE RACIONES RECOMENDADAS	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO RECOMENDADO
1	121002074	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE -	27,375	26,141	\$ 3.55	\$ 92,800.55
2	121002075	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE -	31,755	30,722	\$ 4.00	\$ 122,888.00
3	121002076	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE -	28,470	26,888	\$ 3.06	\$ 82,277.28
4	121002077	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - HOSPITAL	31,755	30,323	\$ 3.77	\$ 114,317.71
5	121002078	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - HOSPITAL	33,945	32,430	\$ 3.81	\$ 123,558.30
6	121002079	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - HOSPITAL	31,390	29,758	\$ 3.27	\$ 97,308.66
7	121002080	DESAYUNO PARA PACIENTE DIABETICO - HOSPITAL GENERAL	13,870	13,148	\$ 3.27	\$ 42,993.96
8	121002081	ALMUERZO PARA PACIENTE DIABETICO - HOSPITAL GENERAL	14,235	13,510	\$ 3.34	\$ 45,123.40
9	121002082	CENA PARA PACIENTE DIABETICO - HOSPITAL GENERAL	13,870	13,148	\$ 3.27	\$ 42,993.96
10	121002083	REFRIGERIO PARA PACIENTE - HOSPITAL GENERAL	3,650	3,367	\$ 2.20	\$ 7,407.40
11	121002084	DIETA DE LIQUIDOS CLAROS PARA PACIENTE - HOSPITAL GENERAL	8,395	7,938	\$ 2.76	\$ 21,908.88
12	121002085	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE - HOSPITAL GENERAL	8,395	7,938	\$ 2.76	\$ 21,908.88
13	121002096	DESAYUNO PARA PERSONAL - HOSPITAL AMATEPEC	5,041	4,882	\$ 3.50	\$ 17,087.00
14	121002097	ALMUERZO PARA PERSONAL - HOSPITAL AMATEPEC	90,335	88,018	\$ 3.90	\$ 343,270.20
15	121002098	CENA PARA PERSONAL - HOSPITAL AMATEPEC	27,720	26,780	\$ 2.95	\$ 79,001.00
16	121002099	REFRIGERIO PARA PERSONAL - HOSPITAL AMATEPEC	26,908	25,626	\$ 2.10	\$ 53,814.60
17	121002100	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - HOSPITAL AMATEPEC	7,919	7,562	\$ 3.55	\$ 26,845.10

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD DE RACIONES SOLICITADAS (EN CARTEL)	CANTIDAD DE RACIONES RECOMENDADAS	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO RECOMENDADO
18	121002101	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - HOSPITAL AMATEPEC	8,708	8,424	\$ 4.00	\$ 33,696.00
19	121002102	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - HOSPITAL AMATEPEC	8,015	7,569	\$ 3.06	\$ 23,161.14
20	121002103	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - HOSPITAL AMATEPEC	24,275	23,180	\$ 3.77	\$ 87,388.60
21	121002104	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - HOSPITAL AMATEPEC	29,000	25,947	\$ 3.80	\$ 98,598.60
22	121002105	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - HOSPITAL AMATEPEC	22,611	21,435	\$ 3.27	\$ 70,092.45
23	121002106	DESAYUNO PARA PACIENTE DIABETICO - HOSPITAL AMATEPEC	10,460	9,916	\$ 3.27	\$ 32,425.32
24	121002107	ALMUERZO PARA PACIENTE DIABETICO - HOSPITAL AMATEPEC	10,917	10,361	\$ 3.34	\$ 34,605.74
25	121002108	CENA PARA PACIENTE DIABETICO - HOSPITAL AMATEPEC	9,988	9,468	\$ 3.27	\$ 30,960.36
26	121002109	REFRIGERIO PARA PACIENTE - HOSPITAL AMATEPEC	30	27	\$ 2.20	\$ 59.40
27	121002110	DIETA DE LIQUIDOS CLAROS PARA PACIENTE - HOSPITAL AMATEPEC	6,401	6,053	\$ 2.76	\$ 16,706.28
28	121002111	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE - HOSPITAL AMATEPEC	7,605	7,191	\$ 2.76	\$ 19,847.16
29	121002112	DIETA BLANDA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD ENTRE SEIS (6) Y NUEVE (9) MESES - HOSPITAL AMATEPEC	1,524	1,472	\$ 2.65	\$ 3,900.80
30	121002113	DIETA BLANDA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE NUEVE (9) MESES HASTA DOCE (12) MESES - HOSPITAL AMATEPEC	1,392	1,344	\$ 2.65	\$ 3,561.60
31	121002114	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS - HOSPITAL AMATEPEC	2,640	2,534	\$ 2.50	\$ 6,335.00
32	121002115	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS - HOSPITAL AMATEPEC	528	506	\$ 2.50	\$ 1,265.00
33	121002116	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS - HOSPITAL AMATEPEC	2,316	2,237	\$ 2.65	\$ 5,928.05
34	121002117	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS - HOSPITAL AMATEPEC	480	463	\$ 2.65	\$ 1,226.95
35	121002118	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS - HOSPITAL AMATEPEC	2,292	2,200	\$ 2.50	\$ 5,500.00
36	121002119	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS - HOSPITAL AMATEPEC	504	483	\$ 2.50	\$ 1,207.50
37	121002121	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE DE PEDIATRIA - HOSPITAL AMATEPEC	480	463	\$ 2.65	\$ 1,226.95
MONTO TOTAL HASTA POR						\$ 1,813,197.78

CUADRO RESUMEN DE LO RECOMENDADO

N°	EMPRESA RECOMENDADA	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO RECOMENDADO HASTA POR
1	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	37	\$1,813,197.78
TOTAL HASTA POR (INCLUYE IVA)			\$1,813,197.78

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) LA SOCIEDAD RECOMENDADA DEBERÁ DE DAR CUMPLIMIENTO A HORARIOS DE DISTRIBUCIÓN ESTABLECIDOS POR CADA CENTRO DE ATENCIÓN Y A LAS INDICACIONES MÉDICAS; LOS HORARIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS QUEDARAN SUJETOS A CAMBIOS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA CENTRO DE ATENCIÓN, QUE SE HARÁN DEL CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA CON ANTICIPACIÓN. ASÍ MISMO DEBERÁ DE CUMPLIR CON LA COMPOSICIÓN NUTRICIONAL Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS POR TIPO DE DIETA REQUERIDA.

3°) LAS DIETAS TERAPÉUTICAS PODRÁN SER LAS SIGUIENTES: BLANDA, HIPOSÓDICA, HIPOPROTEICA, HIPOCALÓRICA, HIPOKALEMICA, HIPERKALEMICA, ALTA O BAJA EN FIBRA (RESIDUOS), SIN GRASA, ALTA EN GRASA, SIN LACTOSA, MECÁNICAMENTE SUAVE, BAJA EN PURINAS, SIN IRRITANTES, PURÉS, ASTRINGENTES, HIPOALERGÉNICAS Y OTRAS.

4°) LA DIETA HIPERPROTEICA E HIPERCALÓRICA SERÁN CONSIDERADAS COMO DIETA CORRIENTE.

5°) LA SOCIEDAD RECOMENDADA DEBERÁ BASARSE EN LOS TIPOS DE MENÚS CÍCLICOS PEDIÁTRICOS QUE SE DETALLAN SEGÚN LAS EDADES: PARA NIÑOS Y NIÑAS DE SEIS (6) A NUEVE (9) MESES, MENÚ PARA NIÑOS Y NIÑAS DE MÁS DE NUEVE MESES (9) A DOCE (12) MESES, MENÚ PARA NIÑOS Y NIÑAS DE MÁS DE UN AÑO (1) A SEIS AÑOS (6) Y DE MÁS DE SEIS AÑOS (6) A DOCE (12) AÑOS (ANEXO N° 12). DICHOS MENÚS ESTARÁN SUJETOS A MODIFICACIÓN SEGÚN PRESCRIPCIÓN

MÉDICA. EL MENÚ DE LÍQUIDOS COMPLETOS SE SERVIRÁ SEGÚN ANEXO N° 13.

6°) SE HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADA SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 12 DE JULIO DE 2017. ASIMISMO, QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADA PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RECIBIDO, EN FECHA 14 DE JUNIO DE 2017

7°) PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EL ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR:

- a)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES
- b)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA.
- c)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA.
- d)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE.
- e)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS.

SÍ AL MOMENTO DE CONTRATAR LAS SOLVENCIAS PRESENTADAS DURANTE LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS AUN ESTUVIERAN VIGENTES, NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE DICHAS SOLVENCIAS.

8°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACION PARA PACIENTES Y PERSONAL EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A

TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DE ALIMENTACION PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

9º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 10º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2017-1122.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales", CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, SOBRE LA "**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL AMATEPEC Y PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS**"; por unanimidad ACUERDA: 1º) RECOMENDAR A LA

ADMINISTRACIÓN QUE LAS SUBDIRECCIONES DE SALUD Y ADMINISTRATIVA, REALICEN LO SIGUIENTE: **A)** EVALÚEN SEPARAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y EMPLEADOS; **B)** REALICEN UNA INVESTIGACIÓN PARA CONOCER LAS RAZONES QUE TIENEN LAS EMPRESAS PROVEEDORAS DE ALIMENTOS PARA NO PARTICIPAN EN LAS GESTIONES DEL INSTITUTO; **C)** EVALÚEN EL FORTALECIMIENTO DE LA COCINA DEL INSTITUTO; **2°)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD JURÍDICA QUE PRESENTE UN INFORME DEL ESTADO DE LOS PROCESOS JUDICIALES QUE LA SOCIEDAD **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.**, HÁ INICIADO CONTRA LA INSTITUCIÓN; **3°)** LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES ANTERIORES DEBERÁ SER PRESENTADO ANTE LA COMISIÓN RESPECTIVA EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS Y **4°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.4. Solicitud de aprobación de la **base** para la **Licitación Pública N° 2G17000025** denominada: **“SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DESECHABLES PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **base** para la **Licitación Pública N° 2G17000025** denominada: **SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DESECHABLES PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, la cual contiene **28 códigos**, solicitados por 102 dependencias del ISSS. Con el objeto de proveer a los Almacenes del ISSS, de productos desechables necesarios para ser entregados oportunamente a las dependencias administrativas y médicas demandantes de estos productos para el desarrollo de las actividades diarias. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos, contenidos en la base de la licitación en referencia.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la aprobación de la base presentada, la cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1123.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO DE USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES** PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2G17000025**, DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DESECHABLES PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR LAS **BASES** PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2G17000025**, DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DESECHABLES PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INCISO 1, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.5. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2O17000004 denominada: “MEJORAMIENTO SISTEMA ELÉCTRICO PRINCIPAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **base** para la **Licitación Pública N° 2O17000004** denominada: **“MEJORAMIENTO SISTEMA ELÉCTRICO PRINCIPAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS”**, la cual contiene **1 código**, solicitado por la División de Infraestructura del ISSS. Con el objeto de mejorar la infraestructura existente de las instalaciones eléctricas del Hospital Regional de Santa Ana, para dar un mejor servicio al derechohabiente garantizando la confiabilidad y seguridad de las instalaciones del referido Hospital. Explicó las generalidades de la misma,

los términos técnicos, legales y administrativos, contenidos en la base de la licitación en referencia.

El licenciado Bolaños Paz destacó que este mejoramiento abona a lo que es la seguridad y salud ocupacional, lo cual es importante ya que dice mucho de la iniciativa del Instituto en ésta área.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la aprobación de la base presentada, la cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1124.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO DE USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO; Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017000004** DENOMINADA: **“MEJORAMIENTO SISTEMA ELÉCTRICO PRINCIPAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017000004** DENOMINADA: **“MEJORAMIENTO SISTEMA ELÉCTRICO PRINCIPAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INCISO 1, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE**

DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.6. Solicitud de aprobación de *adenda* por incremento en tiempo y monto (Prorroga) del Contrato N° 21960 de la MB N° G-007/2016-P/2017 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA PARA EL ISSS”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Alegría, Analista de Compras de la UACI, sometió a consideración la solicitud de aprobación de *adenda* por incremento en tiempo y monto (Prorroga) del **Contrato N° 21960 de la MB N° G-007/2016-P/2017** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA PARA EL ISSS**”. Explicó que se ha procedido al trámite de la presente solicitud de conformidad a opinión emitida por la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. y a los Art. 82 y 83 del **Instructivo de Operaciones y Liquidaciones** de BOLPROS, S.A. de C.V., que literalmente expresa: Art. 82 *“Cualquier modificación a las condiciones detalladas en los contratos de compraventa y sus anexos, ya sea de incrementos o disminuciones a las cantidades a entregar, cambios en cuanto a las características de los productos o servicios ofertados u otra variación de las especificaciones técnicas, deberá formalizarse a través de una Adenda que emitirá la Bolsa (...)”* y Art. 83 *“Se admitirán incrementos en las cantidades contratadas en los contratos de compraventa en un porcentaje que no sea mayor a un treinta por ciento, de acuerdo a las justificaciones que presente el Puesto de Bolsa que represente al Cliente comprador. Cualquier porcentaje mayor al treinta por ciento será autorizado por la Junta Directiva”*.

Dio a conocer la solicitud del Administrador del Contrato, opinión Bolpros, S.A. de C.V., la aceptación de la Contratista. Telefónica Multiservicios, S.A. de C.V. Por lo anterior, con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas, solicitan autorizar la Adenda por incremento del Contrato originado de la gestión antes referida a través de BOLPROS, S.A. DE C.V. con la sociedad Telefónica Multiservicios, S.A. de C.V., hasta por un monto de \$528,639.44, IVA Incluido y Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC), mas Comisión del Puesto de Bolsa Multiservicios Bursátiles, S.A. por \$3,796.80, incluye canon de la Bolsa e IVA.

El doctor Vásquez Flores expresó que la propuesta que él apoyó durante la Comisión de trabajo estaba orientada a negociar con la empresa Telefónica, dado que ya tiene la capacidad instalada para brindar el servicio y de esta manera poder negociar el precio que actualmente está brindando. Expuso que un caso similar ocurrió con respecto a las pruebas de laboratorio clínico y se logró negociar y ahorrar para el Instituto cerca de 60 mil dólares.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación no aceptar la prórroga solicitada por UACI y encomendar que la Unidad en mención inicie un nuevo proceso a través de Bolpros, el cual fue aprobado por mayoría de votos, por votar en contra el ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina.

El ingeniero Santamaría Molina expuso que una de las cuestiones lógicas que se planteó junto con el doctor Vásquez es que se pudiera negociar el precio con la empresa, dado que ya se tiene la capacidad instalada y tener otro contrato es un plus para la contratista porque ya no tiene que invertir y la intención era ahorrarle algo al Seguro Social. Manifestó que durante la presentación se dijo que se buscaría la aprobación de la Junta Directiva de la Bolsa y al verificar el expediente, se encuentra la carta con dicha aprobación; por ello consideró que se les miente.

El licenciado Maldonado González indicó que todos los aportes son excelentes en función del beneficio de los derechohabientes pero a veces es importante que se inicie un nuevo proceso porque se dijo que se buscaría una aprobación que ya existe.

El licenciado Barrios López sugirió que se solicitara una aclaración de la situación mencionada por el ingeniero Santamaría porque el pleno está votando confiando en lo que la Unidad presentó para la aprobación de este punto.

El señor García Trujillo manifestó que de acuerdo al dato que ha brindado el ingeniero Santamaría, no se tiene la confianza en que se brinda la información veraz y en base a ello los miembros del Consejo brindan su aprobación, en este sentido instó a hacer una investigación a las personas que presentan puntos ante el Consejo Directivo ya que está poniendo en riesgo las decisiones del mismo.

La licenciado Guevara Pérez sostuvo que a nivel institucional si faltan 6 meses para realizar una nueva licitación pública, se está a tiempo de analizar la calidad del servicio; además que una adenda en un servicio de este tipo es porque ha habido satisfacción durante la ejecución del contrato actual, e incluso se puede solicitar mejoras en algunos aspectos que presenten deficiencias. Sin embargo habría que revisar si se brindó toda la información necesaria o requerida para tomar una decisión, por ello sugirió que se saque el punto de agenda para que se revise la información completa.

La doctora Ticas de Guardado explicó que la decisión de no apoyar la propuesta que traía UACI fue por transparencia y manifestó no estar de acuerdo con la situación de la capacidad instalada.

El ingeniero Santamaría Molina sugirió traer el punto nuevamente a discusión, pero con una recomendación previa de que la nueva negociación sea a la baja y resaltó que se notó el enojo de las personas que presentaron el punto por el hecho que no se les aprobó lo solicitado.

La licenciada Guevara Pérez expresó que tomando en cuenta las opiniones vertidas, sería mejor mantener la propuesta inicial, por lo que solicitó hacer caso omiso del retiro del punto.

La doctora Ticas de Guardado expuso que el punto fue presentado y abordado en Comisión y luego que venga al Consejo y se retire, significaría forzar a un cambio de decisiones en la Comisión, sin objeto.

El licenciado Barrios López explicó que la recomendación que trae la UACI está aprobada con 9 votos y la moción de retirarlo, fue retirada por la señora Ministra.

El licenciado Barrera Salinas indicó que en el acta de la Comisión Infraestructura aparece el visto bueno de la Junta Directiva y en este tema hay dos posiciones y ambas son válidas, tanto la de negociar nuevamente el precio como la de someterla a un nuevo proceso en la bolsa de valores.

El ingeniero Santamaría Molina expresó que parte de la confusión es por lo que se dijo durante de la presentación que se esperaría esa aprobación de la Junta, pero al revisar en el expediente aparece la misma. Expuso que mantiene su voto, aunque ya no tenga el mismo peso el asunto de la nota.

La doctora Quinteros indicó que se deja sin efecto la moción de retirar el punto y manifestó que todos los que votaron los hicieron en el sentido de la transparencia, así que en esa vía espera que todas las cosas se hagan de la mejor manera para la Institución.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1125.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER LA SOLICITUD DE **ADENDA POR INCREMENTO** PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO GESTION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS A TRAVÉS DE LA UACI, **ORIGINADOS DE LA MB N° G-007/2016-P/2017** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA PARA EL ISSS**”, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (US \$528,639.44)** IVA INCLUIDO Y CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA (CESC), MAS COMISIÓN DEL PUESTO DE BOLSA MULTISERVICIOS BURSÁTILES, S.A. POR UN MONTO TOTAL DE **TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (US \$3,796.80)** INCLUYE CANON DE LA BOLSA E IVA, EN EL SIGUIENTE CÓDIGO; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) NO ACEPTAR LA SOLICITUD DE ADENDA POR INCREMENTO DE LA GESTIÓN **MB N° G-007/2016-P/2017** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA PARA EL ISSS**”, PREVIO A OTRA GESTIÓN DE ADQUISICIÓN; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, REALICE UNA NUEVA GESTIÓN DE COMPRA A TRAVÉS DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA PARA EL ISSS; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.7. Solicitud de aprobación de la prórroga para la adjudicación de la Licitación Pública N° 2G17000050 denominada: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LOS HOSPITALES POLICLÍNICO ROMA Y ZACAMIL DEL ISSS”.

Se hace constar que en este punto se retiraron de la Sesión el licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, y el ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió para conocimiento la solicitud de aprobación de la **prórroga para la adjudicación de la Licitación Pública N° 2G17000050** denominada: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LOS HOSPITALES POLICLINICO ROMA Y ZACAMIL DEL ISSS”**. *Explicó que en cumplimiento a los Artículos 44 literal I) y 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los que literalmente expresan: “El plazo en el que después de la apertura de ofertas se producirá la adjudicación, el cual no podrá ser superior a 60 días en los casos de licitación o de concurso, pudiendo el Titular de la institución, en casos excepcionales, prorrogarlo por 30 días más”, y que “El Titular de la Institución podrá suspender por acuerdo razonado la licitación o el concurso, dejarla sin efecto o prorrogar el plazo de la misma sin responsabilidad para la institución contratante, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. La Institución emitirá una resolución razonada de tal decisión, la que notificará oportunamente a los ofertantes”, respectivamente, asimismo, se remiten los antecedentes de solicitud para prorrogar la adjudicación de la **Licitación Pública N° 2G17000050**, en vista que todavía no se ha recibido el informe de análisis de calidad microbiológica de los alimentos ofertados y calidad del servicio prestado incluidos en la gestión en referencia, los cuales suman el 60% de la Evaluación Técnica y en vista que gestión se vence el próximo 10 de agosto, situación que dificulta la presentación de la recomendación antes del plazo de vencimiento de la gestión, en tal razón, amablemente se solicita prorrogar el plazo para la adjudicación hasta por un plazo de veinte (20) días calendario, contados a partir del once de agosto del presente año, plazo que finalizará el día lunes 31 de agosto de 2017.*

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación la aprobación de la solicitud presentada, la cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1126.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, PARA **PRORROGAR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000050** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LOS HOSPITALES POLICLINICO ROMA Y ZACAMIL DEL ISSS”**, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA REFERIDA LICITACIÓN, Y BASADOS EN EL INTERÉS INSTITUCIONAL, Y EN LOS ARTÍCULOS 44 LITERAL L) Y 61 DE LA LACAP, POR MEDIO DEL CUAL, SE LE OTORGA LA FACULTAD AL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, PRORROGAR SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA, LA ADJUDICACIÓN DE LAS LICITACIONES O CONCURSO PÚBLICOS; EN VISTA QUE TODAVÍA NO SE HA RECIBIDO EL INFORME DE ANÁLISIS DE CALIDAD MICROBIOLÓGICA DE LOS ALIMENTOS OFERTADOS Y CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO INCLUIDOS EN LA GESTIÓN EN REFERENCIA, LOS CUALES SUMAN EL 60% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y EN VISTA QUE LA GESTIÓN SE VENCE EL PRÓXIMO 10 DE AGOSTO, SITUACIÓN QUE DIFICULTA LA PRESENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN ANTES DEL VENCIMIENTO DE LA GESTIÓN EN TAL RAZÓN, SE SOLICITA PRORROGAR EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN HASTA POR UN PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL ONCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, PLAZO QUE FINALIZARÁ EL DÍA LUNES 31 DE AGOSTO DE 2017 PARA EL PRÓXIMO JUEVES 10 DE AGOSTO DE 2017; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LA **PRÓRROGA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000050** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LOS HOSPITALES POLICLÍNICO ROMA Y ZACAMIL DEL ISSS”**, EN VISTA QUE TODAVÍA NO SE HA RECIBIDO EL INFORME DE ANÁLISIS DE CALIDAD MICROBIOLÓGICA DE LOS ALIMENTOS OFERTADOS Y CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO INCLUIDOS EN LA GESTIÓN EN REFERENCIA, LOS CUALES SUMAN EL 60% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y EN VISTA QUE LA GESTIÓN SE VENCE EL PRÓXIMO 10 DE AGOSTO, SITUACIÓN QUE DIFICULTA LA PRESENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN EN EL PLAZO DE VENCIMIENTO DE LA GESTIÓN PARA EL PRÓXIMO JUEVES 10 DE AGOSTO DE 2017, EN TAL RAZÓN, SE SOLICITA

PRORROGAR EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN HASTA POR UN PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL 11 DE AGOSTO DE 2017, PLAZO QUE FINALIZARÁ EL DÍA LUNES 31 DE AGOSTO DE 2017, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UACI SE NOTIFIQUE A LOS OFERTANTES DE LO RESUELTO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.8. En cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo **#2017-0005.ENE.**, se presenta el informe que contiene propuesta con **criterios para la toma de decisiones en las gestiones de adquisición de vehículos nuevos, contenido en el Manual y Normas y Procedimientos del Proceso de Transporte.** Presentado por la división de Apoyo y Mantenimiento.

El relator de la comisión manifestó que el ingeniero Alexander Alfaro Milla, jefe de la división de Apoyo y Mantenimiento, presentó el informe que contiene propuesta con **criterios para la toma de decisiones en las gestiones de adquisición de vehículos nuevos, contenido en el Manual y Normas y Procedimientos del Proceso de Transporte,** el cual se presenta en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2017-0005.ENE. Explicó el informe que contiene: Análisis documental, procedimiento, criterios establecidos, criterios de antigüedad, datos históricos de los vehículos, antecedentes, distribución del año de fabricación de los 425 vehículos, propuesta de adquisición de vehículos para el año 2018, y recomendaciones.

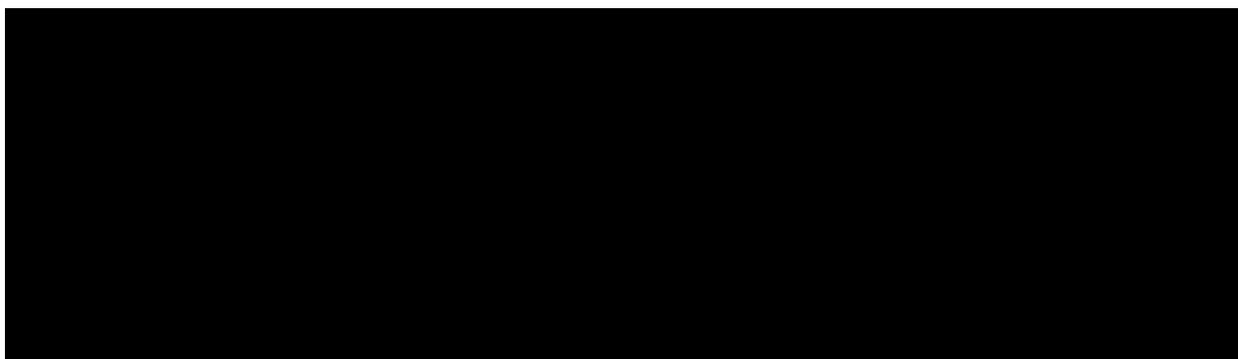
Presentó el informe explicando el análisis documental, el procedimiento, los criterios establecidos: criterio de antigüedad, criterio de descarte, criterios técnicos, explicó el procedimiento de la renovación de flota vehicular del ISSS. Mencionó los datos históricos de flota vehicular, presentando la distribución del total de vehículos que el Instituto posee por año de fabricación del mismo. Finalizó con la propuesta de adquisición de vehículos para el año 2018 y las recomendaciones propuestas.

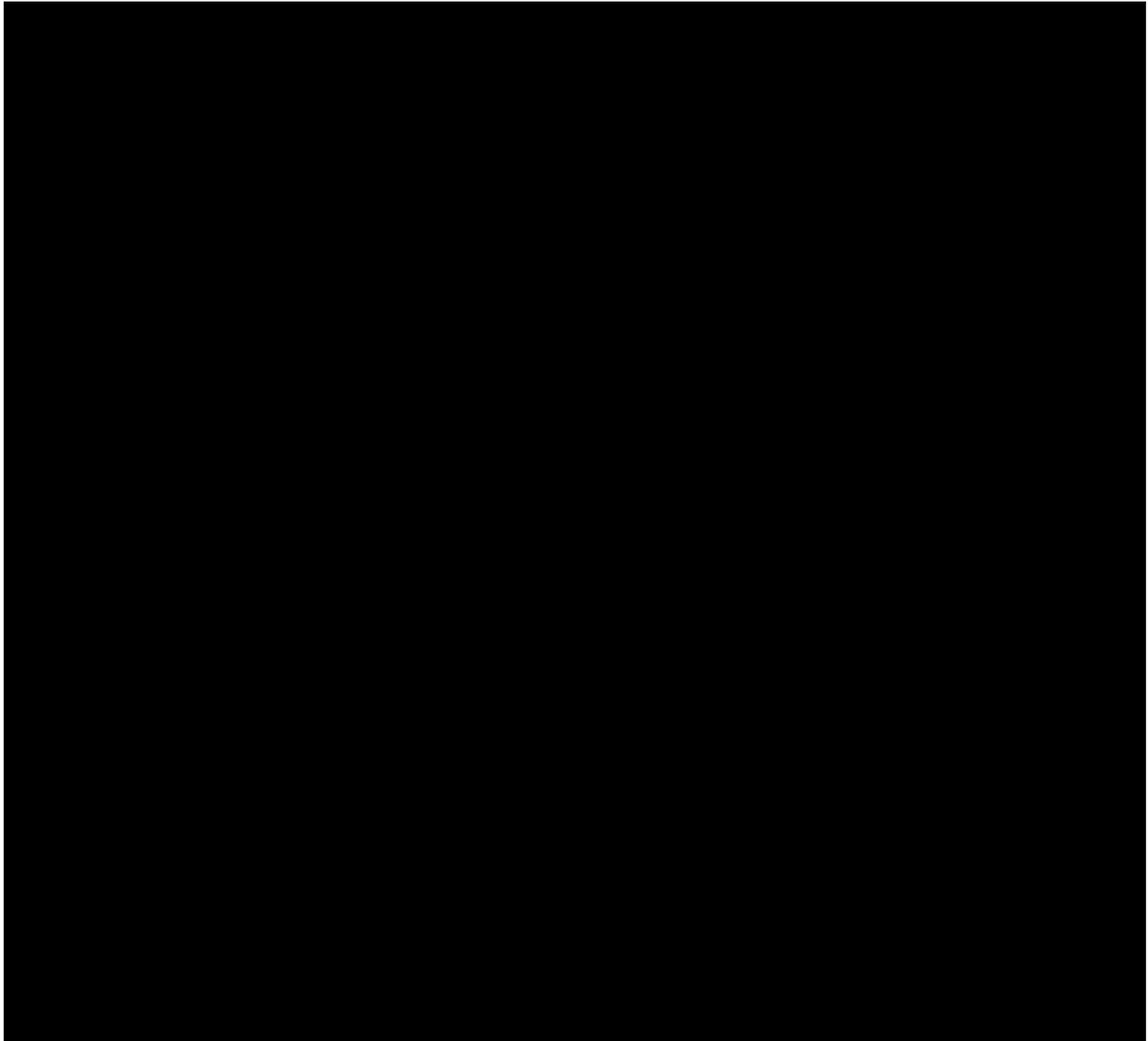
La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la aprobación de la solicitud presentada, la cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1127.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, QUE CONTIENE LA **PROPUESTA CON LOS CRITERIOS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LAS GESTIONES DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS**, EL CUAL SE PRESENTA EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-0005.ENE.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3712, DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 3 DE ENERO DE 2017, EN EL CUAL SE ENCOMENDÓ A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA QUE A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL SE ELABORE UNA POLÍTICA PARA LA RENOVACIÓN DE LA FLOTA VEHICULAR DEL ISSS, Y SE PRESENTE EN UN PLAZO DE TRES MESES EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME QUE CONTIENE LA PROPUESTA CON LOS CRITERIOS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LAS GESTIONES DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS, CONTENIDA EN EL MANUAL Y NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE TRANSPORTE, PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.2.9. Informe de avances al 14 de julio de 2017 del proyecto Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel. Presentado por la Junta de Proyectos del ISSS.





3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 19 DE JULIO DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, representante del sector Empleador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

3.3.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2Q17000062 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA CIRUGÍA MAXILO FACIAL, CIRUGÍA PLÁSTICA Y MANEJO DE ULCERAS Y HERIDAS”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO), para la **Licitación Pública N° 2Q17000062** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA CIRUGÍA MAXILO FACIAL, CIRUGÍA PLÁSTICA Y MANEJO DE ULCERAS Y HERIDAS**”, para lo cual dio a conocer las fechas del proceso; además informó que veintinueve (29) sociedades retiraron las bases de la licitación, de las cuales solamente diez (10) presentaron sus ofertas. Según lo anterior, el licenciado Santos Vallecios manifestó que la comisión evaluadora de ofertas después de realizar el análisis correspondiente a cada una de las ofertas recibidas recomienda: **adjudicar seis códigos** entre las sociedades ACACIA, S.A. de C.V., JORMAR EL SALVADOR, S.A. de C.V.; DROGUERÍA CASAMED, S.A. de C.V.; y SALVAMÉDICA, S.A. de C.V.; por cumplir todas con la documentación Legal y Administrativa, con las Evaluaciones Financiera y Técnica establecidas en las bases de la licitación en referencia. Asimismo, la CEO recomienda la **declaratoria desierta de dieciséis códigos**, diez por no haberse recibido ofertas, y seis por las razones expuestas en los cuadros de análisis adjuntos al acta de recomendación.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1129.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000062**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA CIRUGÍA MÁXILO FACIAL, CIRUGÍA PLÁSTICA Y MANEJO DE ÚLCERAS Y HERIDAS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2017-06-0224, DEL 05 DE JUNIO DE 2017, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE*

LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **SEIS (6) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000062**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA CIRUGÍA MÁXILO FACIAL, CIRUGÍA PLÁSTICA Y MANEJO DE ÚLCERAS Y HERIDAS”**, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATRO CENTAVOS (US \$108,319.04) INCLUYENDO IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. UN (01) CÓDIGO RECOMENDADO A LA OFERTA MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U. M	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANT. RECOMENDADA POR CEO	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	7014091	APOSITO DE ALGINATO DE CALCIO, DERIVADO DE ALGAS MARINAS, ALTAMENTE ABSORBENTE, DE 4" X 4" (10.2CM X 10.02 CM) EMPAQUE INDIVIDUAL, LIBRE DE LATEX DEHP, ESTERIL	UN	11,230	SALVAMEDICA , S.A. DE C.V.	BÁSICA	COVIDIEN /KENDALL	USA	11,230	\$1.90	\$21,337.00
SUB-TOTAL											\$21,337.00

B. TRES (03) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA ÚNICA ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CODIGO	DESCRIPCION COMERCIAL	U.M	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANT. RECOMENDADA POR CEO	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	7014145	L-MESITRAN SOFT	UN	1,370	ACACIA, S. A. DE C.V.	BASICA	THEO MANUFACTURING B.V.	HOLANDA	1,370	\$29.96	\$41,045.20
2	7014146	L-MESITRAN UNGUENTO	UN	704	ACACIA, S. A. DE C.V.	BASICA	THEO MANUFACTURING B.V.	HOLANDA	704	\$29.96	\$21,091.84
3	7014147	L-MESITRAN HIDRO	UN	1,490	ACACIA, S. A. DE C.V.	BASICA	THEO MANUFACTURING B.V.	HOLANDA	1,490	\$11.48	\$17,105.20
SUB-TOTAL											\$79,242.24

C. DOS (02) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA ÚNICO OFERTANTE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CODIGO	DESCRIPCION COMERCIAL	U.M. CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANT. RECOMENDADA POR CEO	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	7014101	APOSITO CEL. CON PETROLATO 7.6 X20.3 CM	UN	804	DROGUERIA CASAMED,S.A. DE C.V.	BASICA	DEROYAL	USA	804	\$7.45	\$5,989.80
2	7032068	IMPLANTE MAMARIO LISO O TEXTURIZADO DE 280 CC	UN	5	JORMAR EL SALVADOR, S.A DE C.V	BASICA	MOTIVA	COSTA RICA	5	\$350.00	\$1,750.00
SUB-TOTAL											\$7,739.80

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD (INCLUYENDO IVA)

N° OFERTA	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
1	ACACIA, S.A. DE C.V.	3	\$ 79,242.24
4	JORMAR EL SALVADOR, S.A DE C.V	1	\$ 1,750.00
5	DROGUERÍA CASAMED,S.A. DE C.V.	1	\$ 5,989.80
6	SALVAMEDICA,S.A. DE C.V.	1	21,337.00
	TOTAL	6	\$ 108,319.04

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) DECLARAR DESIERTOS DIECISÉIS (16) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. DECLARAR DESIERTOS SEIS (06) CÓDIGOS POR LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS POR NO CUMPLIR LOS REQUISITOS SOLICITADOS DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	PRESENTACION	CANTIDAD
1	7014093	APOSITO DE CARBON ACTIVADO IMPREGNADO CON PLATA DE 10 # 15 x 19 - 21CM	UN	260
2	7014094	APOSITO DE COLAGENO 90 % Y ALGINATO DE CALCIO 10%, DE 10 # 12 X 10 # 12 CM	UN	3,172
3	7014117	GASA IMPREGNADA CON FUSIDATO DE SODIO, ESTERIL	UN	28,345
4	7032060	CUCHILLA DESCARTABLE PARA MICROTOMO	UN	8,700
5	7032069	IMPLANTE MAMARIO LISO 200 CC	UN	5
6	7032071	IMPLANTE MAMARIO PARA RECONSTRUCCION, ENTRE 250 Y 500 ML	UN	34

B. DECLARAR DESIERTOS DIEZ (10) CÓDIGOS POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	PRESENTACION	CANTIDAD
1	6991189	APOSITO DE ALGINATO DE CALCIO Y PLATA, DE 20 X 20 CM	UN	80
2	7014052	APOSITO PARA MANEJO DE ULCERAS A BASE DE ACIDOS GRASOS HIDROFOBOS NATURALES, MALLA ENTRE 5 A 7 CM DE ANCHO Y 9 A 12 CM DE LARGO	UN	680
3	7014056	APOSITO PARA EPITELIZACION Y CICATRIZACION DE ULCERAS Y HERIDAS, A BASE DE PELICULA DE CELULOSA, ENTRE 9 A 11 CM DE ANCHO Y 14 A 16 CM DE LARGO, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL	UN	800
4	7014177	MALLA EXTENDIBLE O RED ELASTICA TUBULAR, ELABORADA CON TEJIDO DE MATERIAL SINTETICO, DE DOS PULGADAS DE DIAMETRO	UN	15
5	7032064	EXPANSOR DE TEJIDO REDONDO DE 500 ML DE VOLUMEN	UN	20
6	7032097	PUNCH DERMICO PARA TOMA DE BIOPSIA, DE 3 mm DE DIAMETRO, DESCARTABLE	UN	12
7	7032098	PUNCH DERMICO PARA TOMA DE BIOPSIA, DE 4 mm DE DIAMETRO, DESCARTABLE	UN	26
8	7032099	PUNCH DERMICO PARA TOMA DE BIOPSIA, DE 5 mm DE DIAMETRO, DESCARTABLE	UN	36
9	7060040	BARRA DE ERICH	UN	15
10	7061093	SET DE CIRUGIA FACIAL QUE CONSTA DE PLACA DE RECONSTRUCCION Y SUS RESPECTIVOS TORNILLOS. ESPECIFICACIONES SEGUN NECESIDAD DE PACIENTE	UN	2

3°) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES OFERTANTES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

OFERTANTE # 2: SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
7032060	CUCHILLA DESCARTABLE PARA MICROTOMO	BASICA	NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE EVALUACION TECNICA MÍNIMA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN, SEGÚN INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, NUMERAL 3.3., ROMANO III (RETRASOS EN ENTREGAS EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA)

OFERTANTE # 3: EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
7014091	APOSITO DE ALGINATO DE CALCIO DE 8 - 12 CM. X 10 - 20 CM.	BASICA	NO CUMPLE CON EL NUMERAL 1.5, DEL ROMANO III. NO POSEE REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DNM. PRESENTÓ UNA SOLICITUD DE PRE-REGISTRO DE INSUMO, DE FECHA 07 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO Y NUMERO DE PIM 8872017, EL CUAL AL CONSULTAR A LA DNM SE ENCUENTRA CON ESTATUS DE OBSERVADO .
7014093	APOSITO DE CARBON ACTIVADO IMPREGNADO CON PLATA DE 10 # 15 x 19 - 21CM	BASICA	NO CUMPLE CON EL NUMERAL 1.5, DEL ROMANO III. NO POSEE REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DNM. PRESENTÓ UNA SOLICITUD DE PRE-REGISTRO DE INSUMO, DE FECHA 07 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO Y NUMERO DE PIM 8872017, EL CUAL AL CONSULTAR A LA DNM SE ENCUENTRA CON ESTATUS DE OBSERVADO .
7014094	APOSITO DE COLAGENO 90 % Y ALGINATO DE CALCIO 10%, DE 10 # 12 X 10 # 12 CM	BASICA	LO OFERTADO NO SE APEGA A LO SOLICITADO, EL PRODUCTO CONTIENE SODIO Y LO SOLICITADO EN EL CARTEL DE LAS BASES DE LICITACIÓN ES CALCIO

OFERTANTE # 4: JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
7032069	IMPLANTE MAMARIO LISO 200 CC	BASICA	NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE EVALUACION TECNICA MÍNIMA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN. NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA REQUERIDA EN EL NUMERAL 3.1.3. DEL ROMANO III. Y ANEXO No. 8
7032071	IMPLANTE MAMARIO PARA RECONSTRUCCION, ENTRE 250 Y 500 ML	BASICA	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL CÓDIGO A PESAR DE CUMPLIR CON TODOS LOS TERMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TECNICA SOLICITADOS EN LA BASE DE LICITACIÓN, YA QUE CON LAS TECNICAS QUIRURGICAS ACTUALES NO SE REQUIERE DE IMPLANTES MAMARIOS DE GRANDES VOLUMENES. LA TECNICA ACTUAL UTILIZA COLGAJOS MUSCULARES Y EL USO DE IMPLANTES GRANDES PUEDE DAR LUGAR A ASIMETRIAS.
7032071	IMPLANTE MAMARIO PARA RECONSTRUCCION, ENTRE 250 Y 500 ML	ALTERN.1	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL CÓDIGO A PESAR DE CUMPLIR CON TODOS LOS TERMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TECNICA SOLICITADOS EN LA BASE DE LICITACIÓN, YA QUE CON LAS TECNICAS QUIRURGICAS ACTUALES NO SE REQUIERE DE IMPLANTES MAMARIOS DE GRANDES VOLUMENES. LA TECNICA ACTUAL UTILIZA COLGAJOS MUSCULARES Y EL USO DE IMPLANTES GRANDES PUEDE DAR LUGAR A ASIMETRIAS.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
7032071	IMPLANTE MAMARIO PARA RECONSTRUCCION, ENTRE 250 Y 500 ML	ALTERN.2	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL CÓDIGO A PESAR DE CUMPLIR CON TODOS LOS TERMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TECNICA SOLICITADOS EN LA BASE DE LICITACIÓN, YA QUE CON LAS TECNICAS QUIRURGICAS ACTUALES NO SE REQUIERE DE IMPLANTES MAMARIOS DE GRANDES VOLUMENES. LA TECNICA ACTUAL UTILIZA COLGAJOS MUSCULARES Y EL USO DE IMPLANTES GRANDES PUEDE DAR LUGAR A ASIMETRIAS.

OFERTANTE # 5: DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
7014093	APOSITO DE CARBON ACTIVADO IMPREGNADO CON PLATA DE 10 # 15 x 19 - 21CM	BASICA	NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE EVALUACION TECNICA MÍNIMA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN. LA MUESTRA PRESENTADA ES DE DISTINTA MEDIDA A LA OFERTADA
7014145	GEL HIDROACTIVO ANTIBACTERIANO, 40% DE MIEL GRADO MEDICO. TUBO ENTRE 50 A 75 GRAMOS	BASICA	NO CUMPLE. EL PRODUCTO OFERTADO NO ES IGUAL A LO SOLICITADO EN EL CARTEL DE LAS BASES DE LICITACIÓN (EL COMPONENTE ACTIVO DEL PRODUCTO ES DE MAYOR PORCENTAJE Y EL TAMAÑO DEL TUBO ES DE 42.5 GR)
7014146	GEL HIDROACTIVO ANTIBACTERIANO, 48% DE MIEL GRADO MEDICO. TUBO ENTRE 50 A 75 GRAMOS	BASICA	NO CUMPLE. EL PRODUCTO OFERTADO NO ES IGUAL A LO SOLICITADO EN EL CARTEL DE LAS BASES DE LICITACIÓN (EL COMPONENTE ACTIVO DEL PRODUCTO ES DE MAYOR PORCENTAJE Y EL TAMAÑO DEL TUBO ES DE 42.5 GR)
7014147	APOSITO HIDROACTIVO PARA MANEJO DE ULCERAS, SEMIPERMEABLE CON PELICULA DE POLIURETANO CON HIDROGEL, CONTENIENDO 30% MIEL GRADO MEDICO, ENTRE 9 A 11 CM DE ANCHO Y 9 A 11 CM DE LARGO, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL	BASICA	NO CUMPLE. EL PRODUCTO OFERTADO NO ES IGUAL A LO SOLICITADO EN EL CARTEL DE LAS BASES DE LICITACIÓN (EL COMPONENTE ACTIVO DEL PRODUCTO ES DE MAYOR PORCENTAJE)

OFERTANTE # 7: CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
7014117	GASA IMPREGNADA CON FUSIDATO DE SODIO, ESTERIL	BASICA	NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE EVALUACION TECNICA MÍNIMA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN, SEGÚN INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, NUMERAL 3.3., ROMANO III (RETRASOS EN ENTREGAS EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA)

OFERTANTE # 8: FALMAR, S.A. DE C.V.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
7014145	GEL HIDROACTIVO ANTIBACTERIANO, 40% DE MIEL GRADO MEDICO. TUBO ENTRE 50 A 75 GRAMOS	BASICA	NO CUMPLE. EL PRODUCTO OFERTADO NO ES IGUAL A LO SOLICITADO EN EL CARTEL DE LAS BASES DE LICITACIÓN (EL COMPONENTE ACTIVO DEL PRODUCTO ES DE MAYOR PORCENTAJE Y EL TAMAÑO DEL TUBO ES DE 42.5 GR) . ADEMÁS: SEGÚN INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, NUMERAL 3.3., ROMANO III (RETRASOS EN ENTREGAS EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA)

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
7014146	GEL HIDROACTIVO ANTIBACTERIANO, 48% DE MIEL GRADO MEDICO. TUBO ENTRE 50 A 75 GRAMOS	BASICA	NO CUMPLE. EL PRODUCTO OFERTADO NO ES IGUAL A LO SOLICITADO EN EL CARTEL DE LAS BASES DE LICITACIÓN (EL COMPONENTE ACTIVO DEL PRODUCTO ES DE MAYOR PORCENTAJE Y EL TAMAÑO DEL TUBO ES DE 42.5 GR) . ADEMÁS; SEGÚN INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, NUMERAL 3.3., ROMANO III (RETRASOS EN ENTREGAS EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA)
7014147	APOSITO HIDROACTIVO PARA MANEJO DE ULCERAS, SEMIPERMEABLE CON PELICULA DE POLIURETANO CON HIDROGEL, CONTENIENDO 30% MIEL GRADO MEDICO, ENTRE 9 A 11 CM DE ANCHO Y 9 A 11 CM DE LARGO, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL	BASICA	NO CUMPLE. NO CUMPLE. EL PRODUCTO OFERTADO NO ES IGUAL A LO SOLICITADO EN EL CARTEL DE LAS BASES DE LICITACIÓN (EL COMPONENTE ACTIVO DEL PRODUCTO ES DE MAYOR PORCENTAJE). ADEMÁS; SEGÚN INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, NUMERAL 3.3., ROMANO III (RETRASOS EN ENTREGAS EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA)

OFERTANTE # 9: DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
7014091	APOSITO DE ALGINATO DE CALCIO DE 8 - 12 CM. X 10 - 20 CM.	BASICA	NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE EVALUACION TECNICA MÍNIMA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN. EL PRODUCTO OFERTADO NO ES IGUAL A LO SOLICITADO, YA QUE OFERTA APOSITO CON ALGINATO DE CALCIO Y SODIO. SEGÚN INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, NUMERAL 3.3., ROMANO III (RETRASOS EN ENTREGAS EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA); ADEMÁS PRESENTO SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS VENCIDA (EXPIRÓ EL 02/06/2017) A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS

OFERTANTE # 10: DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
7014091	APOSITO DE ALGINATO DE CALCIO DE 8 - 12 CM. X 10 - 20 CM.	BASICA	NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE EVALUACION TECNICA MÍNIMA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN (EL PRODUCTO OFERTADO NO ES IGUAL A LO SOLICITADO, YA QUE OFERTA APOSITO CON ALGINATO DE CALCIO Y SODIO)

4°) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LA BASE DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DE LA BASE DE LICITACIÓN.

5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS DESCRITOS EN EL NUMERAL 2°), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS

6°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

7°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 8°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.2. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2M17000002 denominada: "SUMINISTRO DE ISÓTOPOS RADIOACTIVOS Y FÁRMACOS PARA MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS".

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2M17000002** denominada: **“SUMINISTRO DE ISÓTOPOS RADIOACTIVOS Y FÁRMACOS PARA MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**, la cual incluye nueve (09) códigos solicitados por el servicio de Medicina Nuclear del Hospital de Oncología; explicó las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman, asimismo, detalló las modificaciones realizadas conforme a la Base Modelo para este tipo de compras.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la base presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1130.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN LAS CANTIDADES REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, LAS CUALES HAN SIDO VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M17000002** DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE ISÓTOPOS RADIOACTIVOS Y FÁRMACOS PARA MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M17000002** DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE ISÓTOPOS RADIOACTIVOS Y FÁRMACOS PARA MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 18, INCISO PRIMERO DE LA LACAP, QUE ESTABLECE: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE*

TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY“; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE ADQUISICIÓN CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.3. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2G17000062 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS DIGITALES Y ESPECIALES PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”.

El licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2G17000062** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS DIGITALES Y ESPECIALES PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**”, la cual incluye cinco (05) códigos solicitados por cuatro centros de atención a nivel nacional; por lo anterior, el licenciado Santos Vallecios explicó las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman, asimismo, detalló las modificaciones realizadas conforme a la Base Modelo para este tipo de compras.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la base presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1131.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADA POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO

CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 18, INCISO 1° DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000062** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS DIGITALES Y ESPECIALES PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**”, EN TODOS SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000062** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS DIGITALES Y ESPECIALES PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**”, SEGÚN LO ESTABLECEN EL ARTÍCULO 18 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.4. Solicitud de la Declaratoria de Urgencia y aprobación de los Aspectos Generales para la **Contratación Directa N° 4M17000006 denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE V**”.**

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la Resolución Razonada de la Declaratoria de Urgencia; así como la aprobación de los Aspectos Generales para la **Contratación Directa N° 4M17000006** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE V**”, amparados en los Artículos 1, 2, 50, 65 y 246 de la Constitución de la República, y con base en los Arts. 71, 72 literales e) y l), y 73 inciso 2° de la LACAP; Art. 41 y 68 de RELACAP y al numeral 5. Del

Romano V de la Resolución de Inconstitucionalidad número 61-2011 emitida por la Secretaría de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de fecha 28 de abril de 2015; y opinión jurídica del 27 de junio de 2017, emitida por la Unidad Jurídica del ISSS; manifestó que es necesario emitir la Resolución Razonada en la cual se declare la URGENCIA y aprobación de los Aspectos Generales de la contratación directa en mención, que **incluye cuatro (04) códigos** solicitados por las farmacias del Hospital Médico Quirúrgico, Hospital Policlínico Arce y Hospital de Oncología; a continuación, el licenciado Santos Vallecios procedió a explicar las generalidades de los aspectos generales, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman, y detalló las modificaciones realizadas conforme a la gestión de compra anterior (C.D. 4M17000005), y Base Modelo de Medicamentos.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación los aspectos generales presentados, los cuales fueron aprobados.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1132.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN); Y ASÍ MISMO CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES CONSIDERANDO LA SOLICITUD DEL USUARIO, QUIEN MANIFIESTA QUE LAS EXISTENCIAS ACTUALES A NIVEL NACIONAL SON CRÍTICAS, POR SER MEDICAMENTOS ESPECIALIZADOS Y PLANIFICADOS PARA TRATAMIENTOS ESPECÍFICOS Y POR SER DE ALTO COSTO NO PUEDEN TRAMITARSE BAJO MANL O LIBRE GESTIÓN, PERO SU ADQUISICIÓN ES **URGENTE** PUES HAY PACIENTES ESPECÍFICOS, TRATAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE ESTÁN ESPERANDO ESTOS MEDICAMENTOS, LOS CUALES SON LA MEJOR OPCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE SU PATOLOGÍA Y NO CONTAR CON ESOS MEDICAMENTOS GENERARÍA COMPLICACIONES EN LOS PACIENTES QUE A MEDIANO PLAZO PUEDEN FALLECER; Y TOMANDO EN CUENTA LO ANTES EXPUESTO

ES NECESARIO DICTAR LA **CALIFICACIÓN DE URGENCIA Y APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES**, SIENDO IMPRESCINDIBLE LA CONTRATACIÓN EN CUESTIÓN, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPONE UN GRAVE RIESGO A LOS PACIENTES. ASI MISMO TOMANDO EN CUENTA, LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 72 LITERAL “e” Y 73 INC. 2° DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), QUE EN LO ATINENTE ESTABLECE: QUE LA CONTRATACIÓN DIRECTA SOLO PODRÁ ACORDARSE SI SE DIERE EL CALIFICATIVO DE URGENCIA DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN DICHA LEY, Y CON EL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS, EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN SERÁ EL COMPETENTE PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE URGENCIA DEBIDAMENTE RAZONADA, ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL; Y CONSIDERANDO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50 , 65 Y 246 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, Y CON BASE EN LOS ARTS. 71 Y 72 LITERAL e) Y I) DE LA LACAP Y ART. 41 Y 68 DE RELACAP, Y POR TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M17000006** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE V**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** EMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN RAZONADA EN LA CUAL SE ESTABLECE LA **DECLARATORIA DE URGENCIA** PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M17000006**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE V**”, CONSIDERANDO A LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50, 65 Y 246 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, QUE FUNDAMENTALMENTE ESTABLECEN SEGÚN SU ORDEN:

- a) QUE EL ESTADO Y TODA PERSONA TIENE LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, EL GOCE DE LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR ECONÓMICO Y JUSTICIA SOCIAL.
- b) QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y A SER PROTEGIDA EN LA CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS MISMOS.
- c) QUE LA SEGURIDAD SOCIAL CONSTITUYE UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER OBLIGATORIO; Y
- d) QUE LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO.

e) LA CONSTITUCIÓN PREVALECE SOBRE TODAS LAS LEYES Y REGLAMENTOS.
EL INTERÉS PÚBLICO TIENE PRIMACÍA SOBRE EL INTERÉS PRIVADO.

ASIMISMO CONSIDERANDO **EL NUMERAL 5. DEL ROMANO V DE LA RESOLUCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD NÚMERO 61-2011 EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2015**, EL CUAL EXPRESA EN PARTE: *"5. FINALMENTE, ESTA SALA ESTIMA OPORTUNO ACLARAR QUE LA PRESENTE DECISIÓN NO IMPLICA UNA PROSCRIPCIÓN DEL MECANISMO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE MEDICAMENTOS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PUES, COMO SE ESTABLECIÓ EN EL APARTADO IV.2 DE ESTA SENTENCIA, ESTE PUEDE OPERAR EN DETERMINADAS CIRCUNSTANCIAS MUY CALIFICADAS, EN LAS QUE RESULTA SUMAMENTE DIFÍCIL CONVOCAR UN PROCESO DE LICITACIÓN POR LA AMENAZA DE VER COMPROMETIDO EL INTERÉS PÚBLICO, COMO EPIDEMIAS, CALAMIDAD PÚBLICA, DESASTRES NATURALES O DESABASTECIMIENTOS REPENTINOS. EN ESTOS CASOS LA CONTRATACIÓN DIRECTA ESTARÍA JUSTIFICADA PARA MEDICAMENTOS CONCRETOS Y ÁMBITOS TEMPORALES ESPECÍFICOS, HASTA QUE EL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA O INSTITUCIÓN PERJUDICADA RECOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y ABASTECIMIENTO NORMAL O REGULAR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 73 INC 2° EN RELACIÓN CON EL 72 LETRA "e", AMBOS DE LA LACAP"; Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71, 72 LITERALES e) Y l) y 73 INC. 2° DE LA LACAP QUE ESTABLECEN: "ART. 71.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA". "CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 72.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: e) SI SE EMITIERE ACUERDO DE CALIFICATIVO DE URGENCIA DE CONFORMIDAD A LOS*

CRITERIOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY; Y LITERAL I) LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA, DEBIENDO LA ENTIDAD ADQUIRIENTE PUBLICAR EN SU PÁGINA WEB, LOS MONTOS, PRECIOS, PLAZOS Y DEMÁS TÉRMINOS CONTRACTUALES DE ADQUISICIÓN”; ART 73 INC. 2° “LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA PROCEDERÁ ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES O SERVICIOS, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL. TAMBIÉN PROCEDERÁ CUANDO HABIÉNDOSE CONTRATADO, PREVIA UNA LICITACIÓN, EL CONTRATO SE EXTINGUIERE POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA” Y A LOS ART. 41 Y 68 DE RELACAP QUE ESTABLECEN: “ART.41.- ...CUANDO SE TRATARE DE ADQUISICIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA, LA AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD O REQUERIMIENTO DEBERÁ CONSTAR EN LA RESOLUCIÓN RAZONADA QUE EMITIRÁ EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, POR MEDIO DE LA CUAL OPTA POR ESTA FORMA DE CONTRATAR, EN LA QUE SE HARÁ REFERENCIA A LAS RAZONES QUE LA MOTIVAN, TOMANDO EN CUENTA LO DISPUESTO EN LA LEY. POSTERIORMENTE, SE EMITIRÁ RESOLUCIÓN RAZONADA DE ADJUDICACIÓN...”; “ART. 68.- EN CASO QUE LA NATURALEZA DE LA CAUSAL QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA O LAS CONDICIONES DE LA MISMA PERMITAN GENERAR COMPETENCIA, EL JEFE UACI O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE, SELECCIONARÁ AL MENOS TRES POTENCIALES OFERENTES IDÓNEOS, QUE PODRÁN OBTENERSE DEL BANCO DE INFORMACIÓN O REGISTRO RESPECTIVO, ATENDIENDO A CRITERIOS OBJETIVOS, TALES COMO, LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO, CAPACIDAD DEL OFERENTE, ENTRE OTROS. LAS OFERTAS PODRÁN PRESENTARSE BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO”; 2º) APROBAR LOS ASPECTOS GENERALES QUE REGIRÁN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M17000006**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE V**”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN **Y SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL CONSEJO DE MINISTROS**; 4º) AUTORIZAR INVITAR A LAS SOCIEDADES QUE SE HAN SOMETIDO PREVIAMENTE AL PROCESO DE CALIFICACIÓN

PREFERENTEMENTE LAS QUE POSEEN ESTATUS “CALIFICADO” A LA FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, SEGÚN INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CALIDAD DE BIENES E INSUMOS, PARA LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN EL CARTEL DE LA GESTIÓN SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

código	Descripción	Invitar a:
8250117	Interferon Beta 1b. Recombinante;8 Millones UI;Polvo para Dilución. Uso SC; Frasco Vial	<ul style="list-style-type: none">• DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.• DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.• GUARDADO, S.A. DE C.V.• MONTREAL, S.A. DE C.V.
8401278	CETUXIMAB, DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE, 5 mg/mL, SOLUCION PARA INFUSION,FRASCO VIAL 20 mL.	<ul style="list-style-type: none">• GUARDADO, S.A. DE C.V.
8401362	ERLOTINIB (CLORHIDRATO) 150 MG TABLETA	<ul style="list-style-type: none">• DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.
8401432	Bosentan 125 mg tableta empaque primario individual o frasco por 60.	<ul style="list-style-type: none">• VACUNA, S.A. DE C.V.

Y; 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.5. Solicitud de modificativa de contrato Q-270/2016 originado de la Licitación Pública N° Q-045/2016 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE ULTRASONOGRAFÍAS, ECOCARDIOGRAFOS Y RAYOS X PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncín, jefa del departamento Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud presentada por la sociedad RAF, S.A. de C.V., para **modificar** el país del código incluido en el contrato **Q-270/2016** originado de la **Licitación Pública N° Q-045/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE ULTRASONOGRAFÍAS, ECOCARDIOGRAFOS Y RAYOS X PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, suscrito en fecha 26 de octubre de 2016 con vigencia hasta al 26 de octubre de 2017. Informó que RAF, S.A. de C.V. solicita se modifique el país de origen del código A930404 “Equipo de ultrasonido portátil”, manifestando que por error involuntario en el formulario de la oferta digitó USA/ITALIA, siendo lo correcto COREA/ALEMANIA.

Finalmente, la relatora manifestó que después de una amplia discusión los miembros de la comisión de Trabajo decidieron retirar el punto para que se analice y modifique la justificación de la solicitud; que se presente una cronología de todo el proceso de la licitación en referencia, y que la UACI lo presente nuevamente en la comisión Compra de

Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico del próximo miércoles 26 de julio de 2017.

El doctor Reyes Rodríguez sostuvo que se debe solicitar que para la presentación de esta semana se brinde la opinión del usuario en torno a este caso.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

3.3.6. Solicitud de prórroga del contrato G-165/2015 originado de la Licitación Pública N° G-002/2016-P/2017 denominada: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS PARA HEMATOLOGÍA Y COAGULACIÓN PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento Contratos y Proveedores, hizo referencia a la solicitud de prórroga del contrato **G-165/2015** originado de la **Licitación Pública N° G-002/2016-P/2017** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS PARA HEMATOLOGÍA Y COAGULACIÓN PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; suscrito con PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., la cual fue presentada el 21 de junio de 2017 ante esta comisión de trabajo.

Agregó que en dicha reunión se solicitó a los usuarios que se consultara con la contratista si estaba en la disposición de disminuir el precio unitario de las pruebas incluidas en el referido contrato, tomando en consideración que el mismo ha estado vigente por 18 meses, por lo que es razonable suponer que el contratista ha recuperado el valor de los equipos que el Instituto tiene en calidad de comodato, y por tanto, es probable que los costos de la contratista sean menores durante el servicio que prestaría en la prórroga del contrato, por lo que requirió que se consultara al contratista si estaba en la disposición de disminuir el precio del servicio contratado, por considerar que una reducción de \$2.05 a \$2.02 tal como lo había propuesto, ameritaba una reconsideración por parte de la contratista. Comentó que el 10 de junio de 2017 la contratista manifestó que considerando la depreciación de los equipo por el tiempo transcurrido desde la instalación en el ISSS, el valor del mismo y la vida útil establecida han mejorado el precio unitario a \$1.90 para ser aplicado a partir de la cantidad incluida en la prórroga, aclarando que los saldos de la cantidad inicialmente contratada será pagada acorde al precio inicial.

Finalmente, en la reunión la licenciada Suncín Sánchez informó que de aceptarse la propuesta de la contratista, el Instituto tendría un ahorro de \$60,312.60, por lo que sometió a consideración aceptar las condiciones de la contratista debido a que las mismas parecen razonables y entendibles, en cuyo caso su ejecución requerirá la coordinación de los centros de atención a través de la Subdirección de Salud y las modificaciones respectivas al SAFISSS por parte de la UACI.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la solicitud presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1133.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO **G-165/2015**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **G-002/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS PARA HEMATOLOGÍA Y COAGULACIÓN PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SUSCRITO CON PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 CON UNA VIGENCIA HASTA EL 23 DE AGOSTO DE 2017, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

ANTECEDENTES

QUE EL 21 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO LA UACI PRESENTÓ A CONSEJO DIRECTIVO LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO MENCIONADO ANTERIORMENTE, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LOS ADMINISTRADORES DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN CON VISTO BUENO DE SUBDIRECCIÓN SALUD, REQUIEREN LA PRÓRROGA DEL CONTRATO CONSIDERANDO:

- QUE SE EVITA EL TIEMPO INVERTIDO DE LOS COLABORADORES DE LOS DIFERENTES LABORATORIOS EN LA REVISIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS; ADEMÁS DEL TIEMPO DE DESINSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS A RETIRAR Y EL DE LA INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS NUEVOS; PROCESO EN EL CUAL LOS LABORATORIOS TIENEN DIFICULTAD EN LA COBERTURA DE HORARIOS.
- EL PRECIO OFRECIDO POR LA CONTRATISTA ES MENOR AL INICIALMENTE CONTRATADO.
- SE MANTENDRÁN LAS CONDICIONES CONTRATADAS Y EL RESTO DE LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES, CONSIDERADOS FAVORABLES PARA LA INSTITUCIÓN.

A LA SOLICITUD ADJUNTAN UNA NOTA DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2017 DE LA CONTRATISTA EN LA QUE INFORMA QUE EL PRECIO UNITARIO EN LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES A LA PRORROGA SERÁ REDUCIDO DE \$2.05 A \$2.02; SIENDO ESTE ÚLTIMO PRECIO EL QUE HAN CONSIDERADO PARA ESTABLECER EL MONTO DE LAS PRUEBAS SOLICITADAS, LO CUAL SIGNIFICA UN AHORRO INSTITUCIONAL.

Detalle	Contrato inicial	Monto Prorroga con precio unit. Contratado	Monto Prorroga con precio unit. Reducido
Precio unitario	\$ 2.05	\$ 2.05	\$ 2.02
cantidad	427,831	402,084	402,084
monto	\$ 877,053.55	\$ 824,272.20	\$ 812,209.68
Ahorro\$ 12,062.52			

FINALMENTE CONCLUYEN QUE NO EXISTE UNA MEJOR OPCIÓN PARA LA COBERTURA DEL SERVICIO.

2. TRÁMITE DE PRÓRROGA DE CONTRATO

AL RESPECTO SE HA SEGUIDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PRÓRROGA DEL CONTRATO.

a. OPINIÓN UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE NECESIDADES Y MONITOREO DE SUMINISTROS-UPLAN

MEDIANTE MEMORANDO DPLAN-BSM-513/2017 REMITIDO EN FECHA 06 DE JUNIO DE 2017, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS CON EL VISTO BUENO DEL JEFE DE UNIDAD EMITEN OPINIÓN FAVORABLE

PARA EL TRAMITE, ADJUNTANDO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RESPALDA LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

b. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA, EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN DE LA PRÓRROGA.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN REMITIDA EL 08 DE JUNIO DE 2017 CON REFERENCIA DJGA-OP-115/2017, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES CITADA, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

DESPUÉS DE ANALIZAR LA INFORMACIÓN MENCIONADA, CONSEJO DIRECTIVO CONSIDERÓ QUE DEBIDO A QUE ESTÉ CONTRATO HA ESTADO VIGENTE DESDE HACE 18 MESES, ES RAZONABLE SUPONER QUE EL CONTRATISTA HA RECUPERADO EL VALOR DE LOS EQUIPOS QUE EL INSTITUTO TIENE EN CALIDAD DE COMODATO, Y POR TANTO, ES PROBABLE QUE LOS COSTOS DE LA CONTRATISTA SEAN MENORES DURANTE EL SERVICIO QUE PRESTARÍA EN LA PRORROGA EL CONTRATO, POR LO QUE REQUIRIÓ QUE SE CONSULTARA AL CONTRATISTA SI ESTABA EN LA DISPOSICIÓN DE DISMINUIR EL PRECIO PROPUESTO PARA LA PRÓRROGA DEL SERVICIO CONTRATADO, POR CONSIDERAR QUE UNA REDUCCIÓN DE \$2.05 A \$2.02 AMERITABA UNA RECONSIDERACIÓN POR PARTE DE LA CONTRATISTA .

EN FECHA 10 DE JULIO DE 2017 LA CONTRATISTA MANIFESTÓ QUE CONSIDERANDO LA DEPRECIACIÓN DE LOS EQUIPOS POR EL TIEMPO TRANSCURRIDO DESDE LA INSTALACIÓN EN EL ISSS, EL VALOR DEL MISMO Y LA VIDA ÚTIL ESTABLECIDA HAN MEJORADO EL PRECIO UNITARIO A \$1.90 PARA SER APLICADO A PARTIR DE LA CANTIDAD INCLUIDA EN LA PRÓRROGA, ACLARANDO QUE LOS SALDOS DE LA CANTIDAD INICIALMENTE CONTRATADA SERÁ PAGADA ACORDE AL PRECIO INICIAL.

POR LO ANTERIOR, DESPUÉS DE CONOCER LA PROPUESTA DE LA CONTRATISTA, LA CONSIDERA RAZONABLE, EN VIRTUD DE LO CUAL CON BASE EN LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES LA PRÓRROGA DEL CONTRATO G-165/2015, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-002/2016-P/2017, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS PARA HEMATOLOGÍA Y COAGULACIÓN PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SUSCRITO CON PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO, Y HASTA POR UN MONTO DE SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (**US\$763,959.60**), IVA INCLUIDO, CONFORME A LO ACORDANDO DURANTE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y SEGÚN EL DETALLE QUE SE EXPRESA A CONTINUACIÓN:

CONTRATO INICIAL VIGENCIA: 23/11/2015 al 23/08/2017					PRORROGA SOLICITADA VIGENCIA: Al 23/02/2019		
CÓDIGO	DESCRIPCION ISSS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)
120204040	Prueba de coagulación con Equipo Automatizado	427,831	\$2.05	\$877,053.55	\$1.90	402,084	\$763,959.60
						Monto ahorrado	\$60,312.60

120204040 Prueba de COAGULACION con equipo automatizado						
DETALLE CONTRATO INICIAL G-165/2015				DETALLE PRORROGA		
CENTRO DE ATENCION	Cantidad	Precio unitario	Hasta un Monto Total (IVA incluido)	Precio unitario	CANTIDAD	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)
HOSPITAL GENERAL	81,117	\$ 2.05	\$ 166,289.85	\$ 1.90	70,524	\$ 133,995.60
HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO	89,346	\$ 2.05	\$ 183,159.30	\$ 1.90	89,346	\$ 169,757.40
HOSPITAL PRIMERO DE MAYO	99,791	\$ 2.05	\$ 204,571.55	\$ 1.90	86,000	\$ 163,400.00
HOSPITAL AMATEPEC	23,860	\$ 2.05	\$ 48,913.00	\$ 1.90	22,500	\$ 42,750.00
HOSPITAL DE SONSONATE	24,750	\$ 2.05	\$ 50,737.50	\$ 1.90	24,750	\$ 47,025.00
HOSPITAL DE SANTA ANA	34,913	\$ 2.05	\$ 71,571.65	\$ 1.90	34,913	\$ 66,334.70
U.M SAN MIGUEL	23,683	\$ 2.05	\$ 48,550.15	\$ 1.90	23,683	\$ 44,997.70
CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	21,908	\$ 2.05	\$ 44,911.40	\$ 1.90	21,908	\$ 41,625.20
POLICLINICO ZACAMIL	9,000	\$ 2.05	\$ 18,450.00	\$ 1.90	9,000	\$ 17,100.00
U.M ATLCATL	12,713	\$ 2.05	\$ 26,061.65	\$ 1.90	12,710	\$ 24,149.00
U.M ILOPANGO	6,750	\$ 2.05	\$ 13,837.50	\$ 1.90	6,750	\$ 12,825.00
TOTAL	427,831		\$ 877,053.55		402,084	\$ 763,959.60

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR UACI DEL 12 DE JULIO DE 2017; OPINIÓN JURÍDICA DEL 5 DE JUNIO DE 2017; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, DEL 10 DE JULIO DE 2017; Y NOTAS DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 26 DE MAYO DE 2017 (SPSE/263/2017; SPSE/264/2017; Y SPSE/265/2017), QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.7. Solicitud de aprobación de la **donación de mobiliario**: un Canapé y dos Mesas para trabajar mano, por parte de la Universidad Autónoma de Santa Ana (UNASA), para el servicio de Fisioterapia del Hospital Regional de Santa Ana.

La relatora de la comisión informó que el doctor Hamilton Monterrosa Linares, subdirector del Hospital Regional de Santa Ana, sometió a conocimiento y consideración la aceptación de una **donación de mobiliario**: un Canapé y dos Mesas para trabajar mano, por parte de la Universidad Autónoma de Santa Ana (UNASA), para el servicio de Fisioterapia del Hospital Regional de Santa Ana, con un valor de \$340.00, según el detalle siguiente:

UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL MOBILIARIO	ESTADO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
SERVICIO DE FISIOTERAPIA DEL HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA	CANAPÉ	BUENAS CONDICIONES	1	\$140.00	\$140.00
	MESA PARA TRABAJAR MANO	BUENAS CONDICIONES	2	\$100.00	\$200.00
TOTAL					\$340.00

Informe según sección Control de Costos

Finalmente, en la reunión el doctor Monterrosa Linares explicó que no existe impedimento legal para que el ISSS reciba en calidad de donación el mobiliario que ofrecen; debido que dicha figura jurídica está regulada por el derecho común y no constituye lucro o beneficio para un servidor público en particular, sino un beneficio institucional, tal como lo regula el artículo 25 de la Ley del Seguro Social.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la solicitud presentada, la cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1134.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, RELATIVO A LA **SOLICITUD DE RECIBIR EN DONACIÓN MOBILIARIO: UN CANAPÉ Y DOS MESAS PARA TRABAJAR MANO**, DE PARTE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTA ANA (UNASA), PARA SER UTILIZADOS EN EL SERVICIO DE FISIOTERAPIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA Y SEAN INCORPORADOS AL ACTIVO FIJO DEL HOSPITAL; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR** LA DONACIÓN DE UN CANAPÉ Y DOS MESAS PARA TRABAJAR MANO, PARA EL SERVICIO DE FISIOTERAPIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA, POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTA ANA (UNASA), NIT 0210-260482-001-2, A UN COSTO TOTAL DE ADQUISICIÓN DE **TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$340.00)**; SEGÚN NOTAS DE LA SECCIÓN CONTROL DE COSTOS DEL 8 DE JUNIO DE 2017; Y DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTA ANA, DEL 8 DE FEBRERO DE 2017, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** ENCOMENDAR A LA SECCIÓN CONTROL DE ACTIVO FIJO, LA ASIGNACIÓN DEL REGISTRO CORRESPONDIENTE PARA INCORPORAR EL MOBILIARIO A LOS BIENES DEL INSTITUTO; **3°)** QUE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD JURÍDICA, COORDINE Y ELABORE EL DOCUMENTO RESPECTIVO DE DONACIÓN; Y **4°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.8. Planteamiento de los miembros de la comisión Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico, respecto a la presentación de los puntos y desarrollo de la agenda.

La relatora de la comisión de trabajo mencionó que el doctor Rafael Vásquez Flores, representante del Ministerio de Salud, comentó que ya se hizo costumbre y el Consejo

Directivo como entidad administrativa del Seguro Social debe tener respeto hacia las personas, pero también las personas que se presenten se comporten de manera adecuada porque aquí no se trata de pelear, incluso muchas veces se exponen términos que valen la pena, un ejemplo es la negociación que se realizó en el punto 6 de esta agenda, el Instituto tendrá un ahorro de \$60 mil dólares, lo cual en su momento generó discusión.

Opinó que se le debe pedir al licenciado Alfaro Olano, jefe de la UACI, que guarde la cordura, así como los miembros de esta comisión de trabajo también deben modificar algunas cosas, pero no es malo que se genere alguna discusión o escuchar algunas opiniones porque en el caso del punto retirado, la justificación no era buena y con eso se está exigiendo mayor ordenamiento en la presentación del caso, el hecho que no haya una opinión del usuario y eso es importante; también, comentó que es de conocimiento de todos lo que es el fenómeno de globalización.

Expresó que se debe hacer sentir el respeto porque hay personas que entran al Salón y ni siquiera saludan, y como cuerpo colegiado que es el Consejo Directivo con una gran responsabilidad que tiene en el ISSS se merecen respeto; agregó que secunda el planteamiento del licenciado Roldán porque no se trata de generar pleitos, sino que se trata de curar y en bien de la Institución, para que ninguna de las partes tenga problemas (consejales y administración).

Finalmente, la relatora informó que el punto vario generó varias opiniones por lo que los miembros de la **comisión recomiendan: a)** encomendar a la administración girar instrucciones a las diferentes dependencias que presentan puntos al Consejo Directivo, que agreguen en las presentaciones la información pertinente y según corresponda y de ser posible con una cronología del caso; y **b)** que las dependencias remitan los archivos correspondientes de cada caso con un día de anticipación para que la información esté disponible en el Link de Consejo Directivo.

El doctor Rivera Ticas comentó que han pasado inconvenientes y se le debe ubicar al personal que presenta los puntos al Consejo que tanto ellos como los consejales están trabajando en bien de la Institución y cuando se les realiza una consulta no es en aras de molestar.

El doctor Escobar Aguilar manifestó que todos nos merecemos respeto y que el licenciado Alfaro le expresó ese día que él se molestó un poco, porque había un grupo de consejales que estaban platicando mientras él estaba explicando. Sin embargo, indicó que si no se está de acuerdo en el sustento, la documentación, etc, de lo que se está presentando se tiene que hacer ver, puesto que lo menos que la administración quiere es que los miembros del Consejo digan que se ha votado sin certeza real de lo que se les presentó sino que la decisión del voto debe ser suficientemente sustentada.

El doctor Vásquez Flores expuso que no se trata solamente de la documentación, pero la situación es que muchas veces se da en forma reiterada y también que el licenciado Alfaro se molesta como que las preguntas que se realizan acerca del punto se hacen en el afán de hacer quedar mal a quienes lo exponen y la realidad es que las preguntas son en aras de conocer mejor y hacer bien las cosas. Además mencionó que en el momento que tenía la palabra el licenciado Bolaños, el licenciado Alfaro le interrumpió y estas reuniones no se trata de interrumpir al otro si no de solicitar la palabra, y este tipo de actitudes lo que demuestran es una mala educación. Expuso que se les solicitó que el punto de la modificativa solicitada por Raf, que fue el que ocasionó la discusión, se presentara el miércoles que viene de forma cronológica y se espera que de esa forma se realice. Concluyó expresando que el Consejo Directivo es un ente serio y como tal merece respeto, y a veces entra personal que ni siquiera saluda, por lo cual la observación hacia estas personas no está de más.

El licenciado Maldonado González indicó que personalmente cuando aborda una consulta con alguien que expone un punto frente al Consejo lo hace de manera positiva, nunca en función de señalar un error cometido y de igual forma cuando lo presentan de manera excelente los felicita, sin embargo ha observado que el equipo de UACI está a la defensiva y las preguntas no deben personalizarse ya que el debate es necesario para la toma de decisiones.

El señor García Trujillo sostuvo que lo fundamental es que lo que presentan se somete a consideración y no necesariamente significa que se aprobará; el problema es que UACI quiere que se apruebe todo lo que se trae y caso contrario se enojan, y cuando ya se les genera una discusión o el debate se molestan. Apuntó que el Jefe UACI debe comprender que el Consejo es un equipo de trabajo y lo que se busca es cometer la menor cantidad de errores posibles y tomar los mejores acuerdos en función de los cotizantes, porque en su

enojo trata como ignorantes a los consejales y esas actitudes son las que incomodan al Consejo.

El doctor Escobar Aguilar manifestó que algún personal de UACI no saluda y comprende que eso es cuestión de respeto, por ello expresó que hablaría nuevamente con el licenciado Alfaro Olano para que tanto él, como el equipo de UACI que presenta puntos al Consejo tomen una actitud más respetuosa hacia el Consejo Directivo, ya que se presentan casi a diario en las Comisiones.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación el planteamiento presentado, el cual fue respaldado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1135.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER EL PUNTO VARIO EXPUESTO POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO, REFERENTE A **CAMBIAR LA PRESENTACIÓN DE LOS PUNTOS QUE SE REALIZAN PARA CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS**; por unanimidad ACUERDA: **1°) ENCOMENDAR** A LA ADMINISTRACIÓN QUE GIRE INSTRUCCIONES A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE PRESENTAN PUNTOS A CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, QUE EN LAS PRESENTACIONES AGREGUEN LA INFORMACIÓN PERTINENTE Y SEGÚN CORRESPONDA, DE SER POSIBLE CON UNA CRONOLOGÍA DEL CASO, A EFECTO DE EVITAR DUDAS A LOS MIEMBROS DE CADA UNA DE LAS COMISIONES DE TRABAJO; **2°)** QUE LAS DEPENDENCIAS QUE PRESENTAN PUNTOS AL CONSEJO DIRECTIVO, **REMITAN LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES DE CADA CASO** A PRESENTAR CON UN DÍA DE ANTICIPACIÓN A LA REUNIÓN RESPECTIVA, PARA QUE LA INFORMACIÓN ESTÉ DISPONIBLE EN EL LINK DE CONSEJO DIRECTIVO (AJAXPLORER) Y SEA ACCESIBLE CON LA SUFICIENTE ANTICIPACIÓN PREVIA A LA REUNIÓN EN LA QUE SE PRESENTARÁ; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 20 DE JULIO DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos presentados.

3.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS, presentadas por los siguientes trabajadores:

Cláusula N° 54 a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS, según contrato vigente 2017-2019

Retiro voluntario	N° de empleado	Monto US \$
3.4.1.1. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2017-1136.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 54 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADA LEGAL [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **NUEVE AÑOS, OCHO MESES Y DIECISIETE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCOTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED]

[REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; QUEDANDO DE LA PRESTACIÓN UN MONTO LÍQUIDO DE: [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO DEL **25%** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.3. [REDACTED] 25% [REDACTED]

ACUERDO #2017-1138.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica" Y A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55 "FONDO DE PROTECCIÓN", LETRA "f",** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO DEL **25%** A LA SEÑOR [REDACTED] BENEFICIARIA DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DEL TRABAJADOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **DIECISÉIS AÑOS, DOS MESES Y DIECISÉIS DÍAS.** SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]

[REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – **FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED]

IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; QUEDANDO DE LA PRESTACIÓN UN MONTO LÍQUIDO DE:

; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO DEL 25% POR LA CANTIDAD DE:

Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.4. 25%

ACUERDO #2017-1139.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica" Y A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55 "FONDO DE PROTECCIÓN", LETRA "f",** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO DEL 25% A LA SEÑORA BENEFICIARIA DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DEL TRABAJADOR, CON NÚMERO DE EMPLEADO A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **DIECISÉIS AÑOS, DOS MESES Y DIECISÉIS DÍAS.** SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN:

SUMA DE LA CUAL SE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE:

, PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – **FONDO DE PROTECCIÓN:**

SECCIÓN REMUNERACIONES:

IMPUESTO SOBRE LA

RENTA: [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS;
QUEDANDO DE LA PRESTACIÓN UN MONTO LÍQUIDO DE: [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO DEL **25%** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.5. [REDACTED] **25%** [REDACTED]

ACUERDO #2017-1140.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica" Y A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55 "FONDO DE PROTECCIÓN", LETRA "f"**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO DEL **25%** AL SEÑOR [REDACTED] BENEFICIARIO DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DEL TRABAJADOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **DIECISÉIS AÑOS, DOS MESES Y DIECISÉIS DÍAS**. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]

[REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]), PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – **FONDO DE PROTECCIÓN**: [REDACTED] [REDACTED]

SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]), IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

██████████), SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; QUEDANDO DE LA PRESTACIÓN UN MONTO LÍQUIDO DE: ██████████

██████████ 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO DEL 25% POR LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ ; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 57 cargo de la Unidad de Recursos Humanos, según Contrato Colectivo de Trabajo 2017-2019.

Seguro de vida

Beneficiarios de la trabajadora fallecida

3.4.1.6. ██████████	██████████	██████████
- ██████████	20%	██████████
- ██████████	40%	██████████
- ██████████	40%	██████████

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2017-1141.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 57 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A ██████████, LA CANTIDAD DE ██████████ EQUIVALENTE AL 20%, A ██████████, LA CANTIDAD DE ██████████), EQUIVALENTE AL 40% PARA CADA UNO; LO QUE TOTALIZA EL 100% DE ██████████ DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LOS BENEFICIARIOS DE LA TRABAJADORA FALLECIDA ██████████ CON NÚMERO DE EMPLEADA ██████████ QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO. 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES

CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO. 3°) EL MONTO CORRESPONDIENTE A [REDACTED] SE LE CANCELARÁ AL SEÑOR [REDACTED] POR SER REPRESENTANTE DE SU MENOR HIJA; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2. Propuestas de nombramiento de personal cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

3.4.2.1. Nombramientos de Subdirección de Salud: Médicos, Paramédicos, Técnicos, Enfermeras y Personal Administrativo de la Subdirección de Salud. **(Cuadros N° 28, 28 “A”, 28 “B” y 28 “C”).**

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración *cuatrocientos catorce propuestas de nombramientos* correspondiente a personal: médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo de salud, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones, licencias por motivos personales, incapacidades, traslados, cambios de plaza y promociones, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Informó que el cuadro **28**, corresponde al personal médico, detalla 45 nombramientos, de los cuales 25 son recursos externos, 7 nombrados en carácter permanente y 18 de forma interina; además 20 recursos son internos, de los cuales 2 nombran en carácter permanente y 18 de forma interina.

Explicó que el cuadro **28 “A”**, refiere al personal paramédico, contiene 91 nombramientos, de los cuales 71 son recursos externos, 9 nombrados en carácter permanente, y 62 de forma interina; además nombran a 20 recursos internos, 3 en carácter permanente y 17 de forma interina.

Con respecto al cuadro **28 “B”**, pertenece al personal de enfermería, son 255 nombramientos, de los cuales 184 son recursos externos: 13 nombrados en carácter permanente y 171 de forma interina; también incluye 71 propuestas de recursos internos, 11 nombrados en carácter permanente y 60 de forma interina

Y el cuadro **28 "C"**, se refiere al personal administrativo de salud, son 23 propuestas de nombramiento, de los cuales 1 es recurso externo nombrado de forma interina; y 22 son recursos internos, 4 nombrado en carácter permanente y 18 de forma interina.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación las solicitudes de nombramiento presentadas, las cuales fueron aprobadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1142.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DEL VEINTE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, RELATIVO A **CUATROCIENTOS CATORCE (414) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA **RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA**, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA **ADMINISTRACION SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR Y RATIFICAR CON BASE EN LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES "e", "g" y "h" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS **CUADROS NÚMERO VEINTIOCHO (28), VEINTIOCHO "A" (28 "A"), VEINTIOCHO "B" (28 "B") Y VEINTIOCHO "C" (28 "C")**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; **2°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL QUE A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2.2. Nombramientos de Dirección General, correspondiente a la unidad Financiera Institucional y unidad Jurídica; y **Subdirección Administrativa** relativos a: división de Apoyo y Mantenimiento y división Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos.

El relator de la comisión informó que el licenciado Funes Ramos, también sometió a consideración **nueve (9) propuestas de nombramientos** del personal **de la Dirección General**, correspondiente a la unidad Financiera Institucional y unidad Jurídica; **Subdirección Administrativa** relativos a: división de Apoyo y Mantenimiento y división Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos; con el fin de cumplir con las metas y objetivos de las respectivas dependencias, según el detalle siguiente:

Dirección General

Promoción del licenciado **Miguel Ángel Chávez Aguilar**, para ser nombrado como **Colaborador Financiero**, en la sección Control de Activo Fijo, de la unidad Financiera Institucional, a partir del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2017, de forma interina.

Promoción de la licenciada **Sonia Isabel Roque Candel**, para ser nombrada como **Colaborador Jurídico Notarial**, en el departamento Jurídico de Gestión Administrativa, a partir del 25 de julio en carácter permanente.

Subdirección Administrativa

Nombramiento del ingeniero **Roberto Fernando Escobar Palma**, para ser nombrado como **Jefe de departamento de Administración Servicio Generales**, de la división de apoyo y Mantenimiento, a partir del 8 de agosto en carácter permanente.

Promoción de la licenciada **Verónica Elizabeth Hilario de Bonilla**, para ser nombrada como **Inspector**, en el departamento de Inspección, de la división de Aseguramiento, Recaudación y beneficios Económicos, a partir del 8 de agosto al 5 de noviembre de 2017.

Promoción del ingeniero **José Francisco Ganuza Mena**, para ser nombrado como **Jefe de Mantenimiento II**, en la sección Mantenimiento Metropolitano de la división de Apoyo y Mantenimiento, a partir del 31 de julio al 31 de octubre de 2017.

Promoción del señor **Samuel Eliseo Padilla Villatoro**, para ser nombrado como **Supervisor de Mantenimiento**, en la sección Mantenimiento Metropolitano, de la división de Apoyo y Mantenimiento, a partir del 31 de julio al 31 de octubre de 2017.

Promoción de la licenciada **Celina Guadalupe Herrera Calderon**, para ser nombrada como **Jefe de sección Afiliación e Inspección**, en la sucursal Administrativa de Santa Ana, de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, a partir del 24 de julio en carácter permanente.

Promoción del licenciado **German Ernesto Orellana Martínez**, para ser nombrado como **Inspector**, en la sucursal Administrativa de Santa Ana, de la de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, a partir del 24 de julio en carácter permanente.

Nombramiento del ingeniero **German Wilfredo Paz Barrientos**, para ser nombrado como **Supervisor de Mantenimiento**, en la sección Servicios Oficinas Administrativas, de la división de Apoyo y Mantenimiento, a partir del 8 de agosto hasta el 6 de octubre de 2017, en forma interina.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación las solicitudes de nombramiento presentadas, las cuales fueron aprobadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1143.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL VEINTE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, EN RELACIÓN A LOS **NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL**, CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL Y UNIDAD JURÍDICA; **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** RELATIVOS A: DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO; Y DIVISIÓN ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

N° EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
				DESDE	HASTA	
██████	LIC. MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ AGUILAR	COLABORADOR FINANCIERO	████████████████████	01/08/2017	31/12/2017	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL SECCIÓN CONTROL DE ACTIVO FIJO
██████	LICDA. SONIA ISABEL ROQUE CANDEL	COLABORADOR JURÍDICO NOTARIAL	████████████████████	25/07/2017	PERMANENTE	UNIDAD JURÍDICA DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
██████	ING. ROBERTO FERNANDO ESCOBAR PALMA	JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	████████████████████	08/08/2017	PERMANENTE	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
██████	LICDA. VERÓNICA ELIZABETH HILARIO DE BONILLA	INSPECTOR	████████████████████	08/08/2017	05/11/2017	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
██████	ING. JOSÉ FRANCISCO GANUZA MENA	JEFE DE MANTENIMIENTO II	████████████████████	31/07/2017	31/10/2017	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN MANTENIMIENTO METROPOLITANO
██████	SR. SAMUEL ELISEO PADILLAS VILLATORO	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	████████████████████	31/07/2017	31/10/2017	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN MANTENIMIENTO METROPOLITANO
██████	LICDA. CELINA GUADALUPE HERRERA CALDERÓN	JEFE DE SECCIÓN AFILIACIÓN E INSPECCIÓN	████████████████████	24/07/2017	PERMANENTE	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SUCURSAL ADMINISTRATIVA SANTA ANA
██████	LIC. GERMAN ERNESTO ORELLANA MARTÍNEZ	INSPECTOR	████████████████████	24/07/2017	PERMANENTE	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SUCURSAL ADMINISTRATIVA SANTA ANA
██████	ING. GERMAN WILFREDO PAZ BARRIENTOS	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	████████████████████	08/08/2017	06/10/2017	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN SERVICIOS OFICINAS ADMINISTRATIVAS

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERAL “e”, “g” Y “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; Y DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN LOS CUADROS VEINTITRÉS “A” (23 “A”), DE DIRECCIÓN GENERAL, Y VEINTIOCHO “A” (28 “A”), DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.3. Solicitud de autorización para la suscripción del Convenio de Cooperación entre el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y la Asociación de Ginecología y Obstetricia de El Salvador (ASOGOES).

El relator de la comisión informó que el doctor Roberto Quijada Cartagena, jefe de departamento de Investigación y Docencia en Salud, sometió a conocimiento y consideración la **suscripción del Convenio de Cooperación entre el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y la Asociación de Ginecología y Obstetricia de El Salvador (ASOGOES)**. Informó que el departamento de Investigación y Docencia en Salud tomando en consideración la necesidad Institucional de capacitar recursos en atención ginecológica y obstétrica, realizó las gestiones con la Asociación de Ginecología y Obstetricia de El Salvador (ASOGOES) para establecer un Convenio de Cooperación para la formación académica- técnica dirigida a los profesionales de salud del ISSS en la atención y manejo del parto de alto riesgo; con el objetivo: contar con los conocimientos y competencias en el manejo del parto de alto riesgo y complicaciones que pudieran ocurrir durante este.

Por lo anterior, han gestionado que (ASOGOES), brinde la formación académica-técnica, a fin de que los profesionales de salud del ISSS puedan entrenarse en el Curso Avances en el Manejo de Parto de Alto Riesgo (Advances in Labour Risk Management - ALARM), certificación acreditada por la Sociedad de Ginecólogos y Obstetras de Canadá. Además mencionó que el programa de formación de personal en atención de parto de alto riesgo, tiene como meta certificar a todos los gineco-obstetras del ISSS, dicha certificación tiene una validez de dos años; inicialmente un total de quince médicos del ISSS serán formados como instructores. El costo de la formación es de \$13,000 inicialmente en concepto de formación de 15 instructores (Traslado y alojamiento de tres instructores desde Canadá, material teórico, maniqués pélvicos e instrumentación para el desarrollo del curso); posteriormente, el costo por participante es \$90.00 por certificación de instructor y \$70.00 proveedor o participante. Los de la formación de instructores y posterior certificación de personal médico han sido contemplados en el plan anual de capacitación.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación la suscripción del convenio antes referido en al cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1144.JUL.-.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD Y EL DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN EXTERNA, QUE REFIERE A LA **SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, (ISSS) Y LA ASOCIACIÓN DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DE EL SALVADOR (ASOGOES)** EN CUAL CONSISTIRÁ EN BRINDAR CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PERSONAL DEL ÁREA DE SALUD EN EL CURSO AVANCES EN EL MANEJO DE PARTO DE ALTO RIESGO (ADVANCES IN LABOUR RISK MANAGEMENT - ALARM); SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA SOLICITUD PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS) Y LA ASOCIACIÓN DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DE EL SALVADOR (ASOGOES); 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL **FIRME CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS) Y LA ASOCIACIÓN DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DE EL SALVADOR (ASOGOES)** PARA QUE BRINDE LA FORMACIÓN ACADÉMICA- TÉCNICA Y CERTIFICACIÓN ACREDITADA POR LA SOCIEDAD DE GINECÓLOGOS Y OBSTETRAS DE CANADÁ. , A FIN DE QUE QUINCE (15) MÉDICOS GINECO – OBSTETRAS SEAN FORMADOS COMO INSTRUCTORES Y POSTERIORMENTE SE PROPORCIONE EL CURSO CERTIFICADO AVANCES EN EL MANEJO DE PARTO DE ALTO RIESGO (ADVANCES IN LABOUR RISK MANAGEMENT – ALARM) A PROFESIONALES MÉDICOS EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL ISSS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.4. Solicitud de autorización para la participación de la Dra. **Danneth Luz Quijano de Flores**, jefa de la división Políticas y Estrategias de Salud, al curso **Extensión de la Protección Social en el Contexto de las Políticas de Formalización**, que se llevará a cabo en la Ciudad de México, durante el periodo del 31 de julio al 04 de agosto de 2017.

El relator de la comisión informó que la licenciada Idalia Soraida Rivas de Chavez, Analista de Desarrollo Institucional, sometió a consideración la solicitud para la participación de la doctora **Danneth Luz Quijano de Flores**, jefa de la división Políticas y Estrategias de Salud, al curso **Extensión de la Protección Social en el Contexto de las Políticas de**

Formalización, que se llevará a cabo en la ciudad de México, durante el periodo del 31 de julio al 04 de agosto de 2017. Cabe mencionar que la beca cubre: formación, libros, materiales didácticos, seguro y almuerzos, alojamiento y pensión completa, financiado por la Organización Internacional del Trabajo – OIT, debiendo el Instituto aportar la contraparte de gastos personales y boleto aéreo.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación la participación de la Dra. Danneth Luz Quijano de Flores, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1145.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN EXTERNA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIÓN, QUE REFIERE A LA INVITACIÓN REALIZADA POR LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO - OIT, PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL CURSO **EXTENSIÓN DE LA PROTECCIÓN SOCIAL EN EL CONTEXTO DE LAS POLÍTICAS DE FORMALIZACIÓN**, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO DURANTE EL PERIODO DEL 31 DE JULIO AL 04 DE AGOSTO DE 2017. CONSIDERACIONES: EL INSTITUTO BUSCA CAPACITAR AL PERSONAL PARA BRINDAR SERVICIOS DE CALIDAD Y CON CALIDEZ A SUS DERECHOHABIENTES, POR LO CUAL CONSIDERA IMPORTANTE LA PARTICIPACIÓN AL CURSO **EXTENSIÓN DE LA PROTECCIÓN SOCIAL EN EL CONTEXTO DE LAS POLÍTICAS DE FORMALIZACIÓN**, QUE TIENE COMO OBJETIVO *FORTALECER LAS CAPACIDADES DE DIAGNÓSTICO, ANÁLISIS Y DEFINICIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS PARA LA EXTENSIÓN DE LA COBERTURA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SU VINCULACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO Y DE LA ECONOMÍA INFORMAL*. ENTRE EL 2015 Y 2016, LA OIT ELABORÓ UNA SERIE DE ESTUDIOS FINANCIEROS-ACTUARIALES, QUE PERMITIERON POR UN LADO, ESTABLECER LAS LÍNEAS GENERALES DE ACCIÓN DEL ISSS EN EL ÁMBITO DE LA GESTIÓN DE LOS RÉGIMENES (SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES) TOMANDO EN CUENTA LA DINÁMICA DEL MERCADO LABORAL, LA EVIDENCIA MUESTRA QUE EL SALVADOR TIENE UN ESPACIO EXTENSO PARA INCREMENTAR LOS NIVELES DE COBERTURA A LA SEGURIDAD SOCIAL, EN TODAS LAS CATEGORÍAS OCUPACIONALES Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS. EN PARTICULAR, ESTABLECER

ESTRATEGIAS DE EXTENSIÓN DE COBERTURA A GRUPOS DEFINIDOS COMO DE “DIFÍCIL COBERTURA”.

POR LO ANTES EXPUESTO, LA DIRECCIÓN GENERAL HA DESIGNADO A LA **DOCTORA DANNETH LUZ QUIJANO DE FLORES, JEFA DE DIVISIÓN POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE SALUD**, PARA QUE PARTICIPE EN EL CURSO **EXTENSIÓN DE LA PROTECCIÓN SOCIAL EN EL CONTEXTO DE LAS POLÍTICAS DE FORMALIZACIÓN**, EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO DEL 31 DE JULIO AL 04 DE AGOSTO DE 2017. CABE MENCIONAR QUE LA BECA CUBRE FORMACIÓN, LIBROS, MATERIALES DIDÁCTICOS, SEGURO Y ALMUERZOS, ALOJAMIENTO Y PENSIÓN COMPLETA, LA CUAL SERÁ FINANCIADO POR LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO – OIT, DEBIENDO EL INSTITUTO APORTAR LA CONTRAPARTE DE GASTOS PERSONALES Y BOLETO AÉREO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA INVITACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN AL CURSO **EXTENSIÓN DE LA PROTECCIÓN SOCIAL EN EL CONTEXTO DE LAS POLÍTICAS DE FORMALIZACIÓN**; 2°) AUTORIZAR LA **PARTICIPACIÓN DE LA DOCTORA DANNETH LUZ QUIJANO DE FLORES, JEFA DE LA DIVISIÓN POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE SALUD**, AL CURSO **EXTENSIÓN DE LA PROTECCIÓN SOCIAL EN EL CONTEXTO DE LAS POLÍTICAS DE FORMALIZACIÓN**, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO DURANTE EL PERIODO DEL 31 DE JULIO AL 04 DE AGOSTO DE 2017; 3°) CONCEDER A LA DOCTORA DANNETH LUZ QUIJANO DE FLORES, LA CANTIDAD DE CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$40.00**) DIARIOS EN **CONCEPTO DE GASTOS PERSONALES**, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 DE JULIO AL 05 DE AGOSTO DE 2017; SEGÚN INSTRUCTIVO DE BECAS DEL ISSS Y **BOLETO AÉREO** POR UN MONTO DE: SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$745.00**), EL CUAL SERÁN CARGADOS AL PRESUPUESTO DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE ACUERDO A DETALLE SIGUIENTE:

Nombre	Cargo	Costo aproximado de Boleto aéreo	Gastos Personales (7 días)	Total
Dra. Danneth Luz Quijano de Flores	Jefa de División Políticas y Estrategias de Salud	\$745.00	\$ 280.00	\$ 1,025.00
Total		\$745.00	\$ 280.00	\$ 1,025.00

Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.5. Informe sobre el reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS, presentado por el señor [REDACTED] con numero de afiliación [REDACTED]

El relator de la comisión informó que el doctor Luis Enrique Jovel del Cid, Colaborador Técnico en Salud, del departamento de Gestión Administrativo de Servicios de Salud, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS presentado por el señor [REDACTED] de 23 años de edad en calidad de paciente cotizante con número de afiliación [REDACTED] según expediente ejecutivo [REDACTED] por la cantidad de [REDACTED] dio a conocer la nota presentada por el [REDACTED] en la cual expone su caso, además el análisis y opinión técnica en la cual determinan: que de acuerdo a la evidencia documental del caso aplica el numeral 3.2 del MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS, Junio 2017: 3. No serán considerados para el reintegro de gastos médicos o de medicamentos los siguientes casos: 3.2 Cuando habiendo sido atendido en el ISSS, por iniciativa propia, alegando cualquier causal, el paciente haya optado acudir en primera instancia a otro centro de atención distinto al ISSS. Por lo tanto no se cumple por tanto los criterios aplicables al artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, aplicables al ISSS.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1146.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2017, RELATIVO A **SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS**, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **DENEGAR** POR IMPROCEDENTE, EL RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, DEL SEÑOR [REDACTED]

██████████, EN VISTA DE QUE EL PACIENTE OPTÓ POR MANEJO MÉDICO A NIVEL PRIVADO, Y EL ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DETERMINÓ QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS NO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.6. Solicitud de aprobación para el envío al exterior de la paciente ██████████ hacia la ciudad de México, para que se realice PET SCAN, en C.T. Scanner del Sur.

El relator de la comisión informó que el doctor Jovel del Cid, además sometió a conocimiento y consideración la solicitud para el envío al exterior de la paciente ██████████ hacia la ciudad de México, para que se realice PET SCAN, en C.T. Scanner del Sur, con base en la solicitud de la jefatura del servicio de Hematología, Gerencia de Servicios Médicos Asistenciales con el visto bueno de la dirección del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico; agregó que la paciente fue vista por primera vez en Hematología el 31 de marzo 2017 en el Hospital General, con el diagnóstico de Linfoma Hodgkin Esclerosis Nodular Estadio III "B" avanzado favorable; cumpliendo su primer ciclo de quimioterapia el 10 de abril 2017, con esquema ABVD, al momento se le ha cumplido el 4to ciclo del tratamiento en mención.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación el envío al exterior de la pacient ██████████ la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1147.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE CONFORMIDAD A LA SOLICITUD DE FECHA 10 DE JULIO DE 2017, RELATIVO A INFORME SOBRE SOLICITUD DE LA COMISIÓN AD-HOC DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO RESPECTO AL **ENVÍO AL EXTERIOR** DE LA PACIENTE ██████████, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN ██████████;

PARA REALIZARSE ESTUDIO **PET SCAN** A LA **CIUDAD DE MÉXICO** A **C.T SCANNER DEL SUR**. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR EL ENVÍO AL EXTERIOR DE LA PACIENTE [REDACTED] CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] HACIA LA **CIUDAD DE MÉXICO**, AL **C.T SCANNER DEL SUR**. PARA QUE SE LE REALICE PET SCAN; **2°)** APROBAR A TRAVÉS DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL LA TRANSFERENCIA BANCARIA, A NOMBRE DE: **C.T SCANNER DEL SUR S.A. DE C.V.** A FAVOR DE:

BANAMEX 7509787 SUC. 650
HSBC 04027290154 SUC. 17
BANCOMER 0161294229 SUC. 111

CLAVE INTERBANCARIA
002180065075097875
021180040272901540
012180001612942298

3°) APROBAR EL FINANCIAMIENTO DEL PASAJE AÉREO Y ESTANCIA POR DOS NOCHES Y ALIMENTACIÓN POR TRES (3) DÍAS PARA LA PACIENTE, SEGÚN LO AMPLIADO POR LA JUNTA MÉDICA, HASTA POR **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,570.00)**, QUE INCLUYE EL PAGO DEL PROCEDIMIENTO DE **UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,500.00)**, QUE SE TRANSFERIRÁ AL CENTRO DONDE SE PRACTIQUE EL PROCEDIMIENTO; DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE DETALLE:

PASAJE AÉREO, IDA/REGRESO SAN SALVADOR- MÉXICO (\$720.00) (APROXIMADO); INCLUYE IMPUESTO DE AEROPUERTO (\$37.13)	\$ 720.00
ESTUDIO PET SCAN	\$ 1,500.00
ALIMENTACIÓN (3 DÍAS)	\$ 150.00
ALOJAMIENTO (2 NOCHES)	\$ 200.00
TOTAL	\$ 2,570.00

DE CONFORMIDAD A LAS NORMAS MÉDICAS PARA REGULAR EL ENVÍO AL EXTERIOR DE PACIENTES ASEGURADOS AL ISSS, Y AL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DE FECHA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; **4°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA ELABORE LA CARTA COMPROMISO REGULADA EN EL MANUAL RESPECTIVO; **5°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL EROGAR LOS GASTOS Y VIÁTICOS PARA EL ENVÍO AL EXTERIOR DE LA PACIENTE [REDACTED]

██████████ EN CUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.7. Solicitud de autorización para la **liquidación del fondo Circulante de la Unidad Médica San Miguel y la Caja Chica Programa a Pensionados**. Presentado por la unidad Financiera Institucional.

El relator de la comisión informó que el licenciado Denis Lawrence Jerez Bonilla, jefe de departamento de Tesorería, sometió a conocimiento y consideración la solicitud para la **liquidación del fondo Circulante de la Unidad Médica San Miguel y la Caja Chica Programa a Pensionados**, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2017-0463.MZO., y a informe de la unidad de Auditoría Interna denominado: *Examen Especial a los Estados Financieros del ISSS, Régimen Salud para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016*. Mediante los cuales recomiendan se liquide el Fondo Circulante de la Unidad Médica San Miguel y la Caja Chica Programa a Pensionados, por no estar siendo completamente utilizados. Con base en el artículo 7 de las disposiciones Específicas del Presupuesto aplicables al ISSS; y en el acuerdo de Consejo Directivo #2010-0009.ENE., en el cual fue aprobada la continuidad de los fondos circulantes y cajas chicas; en consecuencia corresponde a este Consejo Directivo autorizar la liquidación.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación la liquidación del fondo Circulante de la Unidad Médica San Miguel y la Caja Chica Programa a Pensionados, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1148.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, DE FECHA 20 DE JULIO 2017, QUE REFIERE A LA “**SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN DEL FONDO CIRCULANTE UNIDAD MÉDICA SAN MIGUEL Y LA CAJA CHICA PROGRAMA A PENSIONADOS**”; CONFORME AL ART. 7 DE DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PRESUPUESTO PARA EL ISSS; Y CON BASE EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO # 2017-0463.MZO., EN EL CUAL RECOMIENDA LA AUDITORIA INTERNA

SUPRIMIR DICHOS FONDOS. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO LA SOLICITUD Y APROBAR LA **LIQUIDACIÓN DEL FONDO CIRCULANTE UNIDAD MÉDICA SAN MIGUEL** POR DIEZ MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$10,900.00**); ASÍ COMO LA **LIQUIDACIÓN DE LA CAJA CHICA PROGRAMA A PENSIONADOS** POR DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$258.00**), EN CONSECUENCIA EL TOTAL DE LOS FONDOS CIRCULANTES Y CAJAS CHICAS VIGENTE ASCENDERÁ A **QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$515,492.00)**; 2°) ENCOMENDAR A LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA OPERATIVIDAD DE ESTOS FONDOS, REMESAR LOS RECURSOS ASIGNADOS A CADA UNO DE ELLOS, EN LA CUENTA BANCARIA QUE EL DEPARTAMENTO DE TESORERIA DEFINA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.8. Informe jurídico para aprobación de solicitud presentada por el [REDACTED] **que refiere a la dispensa de multas y recargos del patrono** [REDACTED] en cumplimiento del acuerdo de Consejo Directivo #2017-1074.JUL.

El relator de la comisión informó que la licenciada Ena Miriam López Herrador, Colaboradora Jurídica del departamento de Procuración, informó que en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2017-1074.JUL., en el cual encomendaban a la administración que la unidad Jurídica analizará lo solicitado por el [REDACTED] **que refiere a la dispensa de multas y recargos del patrono** [REDACTED] [REDACTED] Dio a conocer los antecedentes del caso, *conclusión y recomendación que dice: La unidad Jurídica considera procedente hacer una transacción de las multas y recargos del Régimen de Salud, conforme a lo dispuesto en el Artículo 14 literal "r" de la Ley del Seguro Social, en cuyo caso el instituto percibirá en un solo pago la cantidad total de \$2,974.85 que corresponde a las cotizaciones obrero patronales no enteradas; dejando de percibir la suma de \$444.11 que corresponde a las multas y recargos generados por las cotizaciones no entregadas al Régimen de Salud; de esta manera, serían canceladas las cotizaciones de salud en mora y se informaría al Juzgado de lo Civil y Mercantil, Juez 3 sobre el pago a satisfacción de la deuda por parte de la* [REDACTED]

DIRECCIÓN GENERAL QUE LA **SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR** DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, ACTUALICE EL ESTADO DE CUENTA DE DICHO EMPLEADOR, A FIN DE QUE SE APLIQUE LA DISPENSA SOLICITADA VÍA TRANSACCIÓN CON RELACIÓN A LAS MULTAS Y RECARGOS DEJADOS DE PERCIBIR, HABIENDO SIDO CANCELADOS PREVIAMENTE LOS SALDOS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES POR EL EMPLEADOR; 4°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE PROCURACIÓN, NOTIFIQUE LO RESUELTO EN EL PRESENTE ACUERDO A LA SEÑORA [REDACTED] EN SU CALIDAD DE APODERADA GENERAL ADMINISTRATIVA DEL [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SU CUMPLIMIENTO; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

No hubo.

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

No hubo.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las catorce horas con dieciséis minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Sandra Edibel Guevara Pérez
Ministra de Trabajo y Previsión Social y
Presidenta del Consejo Directivo

Walter de Jesús Zúniga Reyes
Miembro del Consejo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Zoila Guadalupe Turcios de Salazar
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores
Miembro del Consejo

María del Carmen Molina viuda de Bonilla
Miembro del Consejo

Francisco Salvador García Trujillo
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores Palacios
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Nuria del Carmen Quinteros
Miembro del Consejo

Milton Giovanni Escobar Aguilar
Secretario del Consejo Directivo
/gr.